

Bogotá, 16 de septiembre de 2022

Señores

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANA

E. S. D.

REFERENCIA. Proceso ordinario Laboral de Primera Instancia por **LUIS AUGUSTO ARIÑO** contra **MECÁNICOS ASOCIADOS S.A.S.**

RADICACIÓN. 2022-056

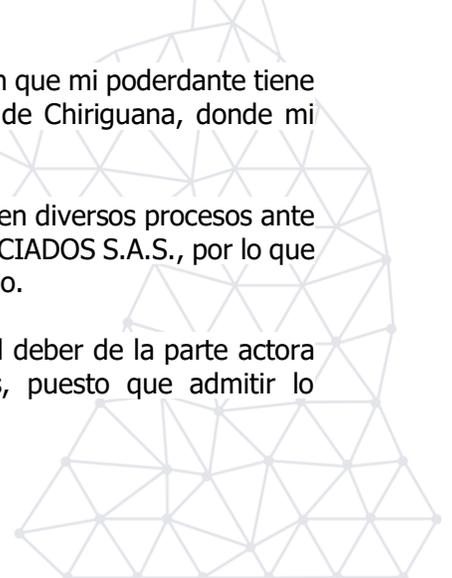
ASUNTO. Solicitud de notificación personal de auto admisorio de demanda
Nulidad por indebida notificación

JHON SEBASTIÁN MOLINA GÓMEZ, identificado con C.C. 1.018.466.887 de Bogotá y T.P. 276.201 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderado judicial de **MECÁNICOS ASOCIADOS S.A.S.** conforme al poder especial adjunto conferido por la sociedad demandada a la firma de abogados **GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S.** según lo permitido en el art. 75 del CGP, sociedad en la cual me encuentro inscrito como abogado, tal y como consta en certificado de existencia y representación legal adjunto, respetuosamente solicito al despacho **me notifique personalmente el auto admisorio de la demanda del proceso del asunto**, así como también presento **incidente de nulidad por indebida notificación del auto admisorio de la demanda**.

Como sustento de esta petición, presento los siguientes:

I. HECHOS

1. El 18 de enero de 2022, mi representada recibió un traslado previo de la demanda, sin que a la fecha haya recibido notificación del auto admisorio de la demanda.
2. En atención a los distintos procesos ordinarios laborales que recibe mi representada, se efectúa una vigilancia continua de posibles acciones en su contra, lo cual se hace a través de los sistemas de consulta de procesos virtual que la rama judicial tiene habilitado para tal fin.
3. Especialmente, la revisión se efectúa en aquellos despachos en que mi poderdante tiene procesos, como es el caso del Juzgado Laboral del Circuito de Chiriguana, donde mi representada actúa como demandada en varios expedientes.
4. Igualmente, la firma de abogados a la cual pertenezco, actúa en diversos procesos ante este despacho, no solo en representación de MECÁNICOS ASOCIADOS S.A.S., por lo que consulta el estado de los procesos que cursan en ese despacho.
5. Aclaro que esa revisión diligente, de ninguna manera suple el deber de la parte actora de notificar conforme a las reglas procesales establecidas, puesto que admitir lo



contrario, sería reconocer que por el hecho de ser los estados publicados para consulta de cualquier persona, ese simple hecho releva a las partes de efectuar las notificaciones en los términos legales aplicables.

6. Dentro de esa revisión, en atención a que por medio del sistema de consulta de procesos TYBA se puede validar y consultar el estado del proceso, así como algunos documentos de estos, **con total sorpresa** se evidenció que en caso de la referencia, supuestamente se había surtido la notificación personal del auto admisorio de la demanda a MECÁNICOS ASOCIADOS.
7. Lo anterior, dado que consultado el correo electrónico de notificaciones reportado por MECÁNICOS ASOCIADOS ante la cámara de comercio, no se encontró ningún tipo de mensaje contentivo de notificación personal.
8. Al consultar los archivos de este proceso ordinario laboral en TYBA, se evidencia que el proceso se encuentra al despacho, con una constancia secretarial de que "no se contestó la demanda", pese a que repito, mi representada indica no haber recibido auto admisorio de la demanda.
9. En la información pública de consulta para cualquier persona por medio de TYBA, se evidencia un archivo pdf de 3 páginas, con el que supuestamente se acredita la notificación personal a MECÁNICOS ASOCIADOS S.A.S. (de lo que se consulta públicamente no hay evidencia adicional alguna).
10. Si bien es cierto que el art. 8 de la Ley 2213 de 2022 permite efectuar la notificación personal del auto admisorio de la demanda mediante el envío de mensaje de datos, a la fecha mi representada no conoce la providencia que supuestamente se le notificó, dado que no recibió el correo del 18 de junio de 2022 que el apoderado demandante menciona, y por lo tanto mal podría tenersele como notificada como lo pretende la parte actora.
11. Vale la pena aclarar que la sentencia C-420-2020 que estudio la exequibilidad del art. 8 del Decreto 806, que aplica a la Ley 2213 de 2022 por ser el mismo texto, estableció la constitucionalidad condicionada de la norma, *"en el entendido de que el término allí dispuesto empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje."*
12. Sobre ese punto, en el archivo pdf de 3 páginas, se observan las siguientes irregularidades:
 - El documento que se pretende hacer ver como constancia de notificación (lo que se puede consultar públicamente), es una página, donde se indica que supuestamente se envió un mensaje, **pero no está el mensaje**. Es decir, se adjunta una supuesta certificación de envío de un mensaje, **pero el correo original no está**.
 - Si el correo que supuestamente se envió no está adjunto en lo aportado por la parte actora, no es lógico tener por entregado un mensaje que no se conoce.

- Conocer el mensaje original es de vital importancia, en tanto este debe tener una información sobre lo que se notificó, dado que repito que si bien mi representada indica no recibió correo alguno, debe poder corroborarse el contenido del mensaje para validar qué se estaba notificando, y que se estaban dando pautas claras para la notificación. Sin embargo, **como no está el mensaje original**, no es posible saber cuál fue el contenido del supuesto mensaje.
- Adicionalmente, ese mensaje debe ir acompañado de unos anexos exigidos por el art. 8 de la Ley 2213, siendo lo mínimo que incluya el auto admisorio de la demanda. Con el pdf de 3 páginas, y concretamente el "certificado de entrega" **no es posible tener certeza de si ese correo tenía adjuntos, y mucho menos cuáles eran.**

Destaco que ese documento menciona:

Asunto	
NOTIFICACION RAD 2022-056	
Archivos adjuntos	
ANEXOS PROCESO LUIS ARIU00d1O VS MECANICOS ASOCIADOS.pdf	
Servidor que recibe	stork.com mail-astork.com

Sin embargo, no existe forma alguna de saber con lo aportado al expediente cuál era el archivo y contenido del supuesto documento "ANEXOS PROCESO LUIS AR/u00d1O VS MECANICOS ASOCIADOS.pdf", dado que repito, no hay soporte alguno de qué fue lo que supuestamente se envió.

- Llama la atención también, que la compañía que al parecer certifica la entrega, emita un "certificado de entrega" de un correo, **con una fecha de entrega previa al envío:**

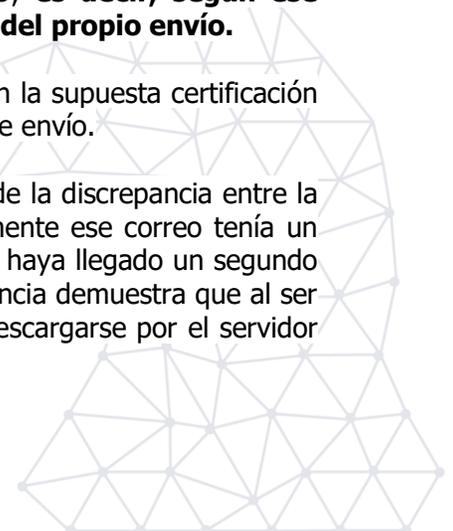
Estado de entrega		
Dirección destino	Fecha de envío	Estado actual
info.comercial@stork.com	2022-06-18 08:34:10	Ha sido leído el correo
Asunto	Fecha de entrega	Fecha de leído
NOTIFICACION RAD 2022-056	2022-06-18 08:34:09	2022-06-18 08:34:26

*El reloj del sistema se encuentra sincronizado con la hora legal colombiana y se sincroniza con los servidores del Instituto Nacional de Metrología de Colombia. La fecha y hora están expresadas en horario local del registro del remitente (En el caso de Colombia UTC-5)

Nótese como supuestamente la compañía de envíos, certifica que envió un correo el 2022-06-18 08:34:10, y lo entregó el 2022-06-18 08:34:09, **es decir, según ese certificado, la supuesta entrega fue un segundo antes del propio envío.**

Como salta a la vista, es claro que existe una incoherencia en la supuesta certificación de entrega si un correo se entrega antes de la misma fecha de envío.

- En línea con lo anterior, llama también la atención, además de la discrepancia entre la fecha de entrega y envío que se certifica, que si supuestamente ese correo tenía un anexo, que se menciona tenía un tamaño de 5628656 Bytes, haya llegado un segundo antes de la hora de envío, cuando por el contrario, la experiencia demuestra que al ser documentos pesados, usualmente tardan unos minutos en descargarse por el servidor receptor.



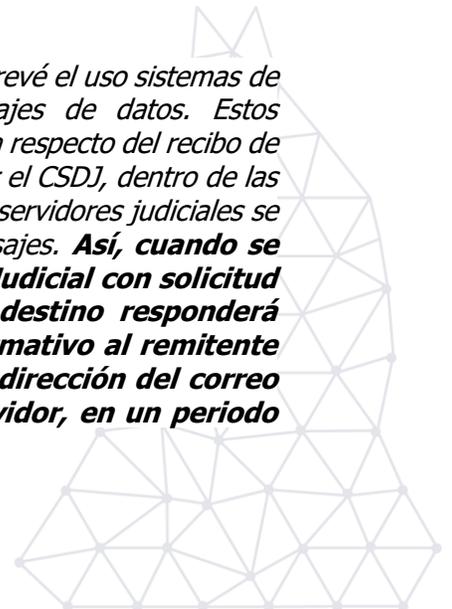
- Además, dejando en evidencia la falta de credibilidad de ese certificado, la supuesta fecha de leído supuestamente fue tan solo 16 segundos después del envío, pese a que por las reglas de la experiencia y la sana crítica, si bien no es imposible, **no es para nada común que un correo se lea tan solo segundos después de recibido.**
- 13. En resumen, respetuosamente se considera que ese documento no puede tenerse como constancia de notificación a mi representada, toda vez que, no se demuestra cuál fue el mensaje enviado, ni mucho menos cuál fue el anexo adjunto al supuesto mensaje, y además, la certificación tiene inconsistencias en las fechas de entrega y envío, que generan que sea imposible tener como prueba de notificación tal documento.
- 14. Así las cosas, y también atendiendo lo indicado en el inciso final del art. 8 de la Ley 2213 de 2022, manifiesto como parte afectada, que mi representada no recibió el correo del 18 de junio de 2022, para lo cual, como prueba sumaria, adjunto evidencia de los correos recibidos por mi representada en esa fecha (bandeja de entrada y spam), así como certificación del Gerente Regional IT de mi poderdante, donde se da fe de que se consultó y no se encontró evidencia de recibido de ese supuesto correo.
- 15. En virtud de lo señalado, es procedente que como garantía al derecho al debido proceso y defensa de mi representada, y en respeto al principio de publicidad, se acepte la solicitud de notificación que se presenta mediante este escrito y/o se decrete la nulidad de la supuesta notificación que se mencionó en constancia secretarial para trasladar al despacho el expediente.

II. ARGUMENTOS QUE SOPORTAN LA PETICIÓN

Como sustento de la solicitud de notificación, respetuosamente solicito al despacho tener en cuenta la sentencia C420-2020 de la Corte Constitucional que estudió la exequibilidad del Decreto 806 de 2020. Si bien es cierto tal norma no está vigente y la reemplazó la Ley 2213 de 2022, es claro que el análisis de constitucionalidad es aplicable, en tanto el texto de ambos cuerpos normativos es el mismo.

Particularmente, cuando dicha providencia analiza el art. 8 sobre notificaciones personales, se observa:

*"349. Cuarto, la Sala advierte que la disposición sub iudice prevé el uso sistemas de confirmación de recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos. Estos instrumentos brindan mayor seguridad al proceso y ofrecen certeza respecto del recibo de la providencia u acto notificado. En efecto, según lo informado por el CSDJ, dentro de las herramientas colaborativas de Microsoft Office 365 provistas a los servidores judiciales se incluye el servicio de confirmación de entrega y lectura de mensajes. **Así, cuando se envía un correo desde la cuenta institucional de la Rama Judicial con solicitud de confirmación de entrega, el servidor de correo de destino responderá inmediata y automáticamente enviando un mensaje informativo al remitente acerca de la recepción del correo. En los casos en que la dirección del correo sea incorrecta o no exista, de manera automática, el servidor, en un periodo***



máximo de 72 horas, informará sobre la imposibilidad de recepción del correo^[550].

350. El Consejo de Estado^[551], la Corte Suprema de Justicia^[552] y la Corte Constitucional^[553] coinciden en afirmar que la notificación de las providencias judiciales y los actos administrativos **no se entiende surtida solo con el envío de la comunicación mediante la cual se notifica (sea cual fuere el medio elegido para el efecto) sino que resulta indispensable comprobar que el notificado recibió efectivamente tal comunicación.** Así, la garantía de publicidad de las providencias solo podrá tenerse por satisfecha con la demostración de que la notificación ha sido recibida con éxito por su destinatario.

351. El inciso 3 del artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020 prevé que "la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación". Una regla semejante se contiene en el párrafo del artículo 9°, según el cual, "Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaría, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente". Al ser consultado sobre las razones que motivaron estos apartados normativos, el Gobierno nacional informó que la medida tiene por objeto conceder un término razonable para que los sujetos procesales puedan revisar su bandeja de entrada, partiendo del reconocimiento de que no todas las personas tienen acceso permanente a Internet^[554]. De esta respuesta no se sigue que, al adoptar la medida, el Gobierno pretendiera desconocer el precedente descrito relativo a la validez de la notificación a partir de su recepción por el destinatario –en el caso de la primera disposición– o del traslado de que trata la segunda disposición, que no de su envío.

352. **No obstante, la Corte encuentra que, tal como fue adoptada la disposición, es posible interpretar que el hito para calcular el inicio de los términos de ejecutoria de la decisión notificada o del traslado no corresponde a la fecha de recepción del mensaje en el correo electrónico de destino, sino a la fecha de envío. Esta interpretación implicaría admitir que, aun en los eventos en que el mensaje no haya sido efectivamente recibido en el correo de destino, la notificación o el traslado se tendría por surtido por el solo hecho de haber transcurrido dos días desde su envío. Una interpretación en este sentido desconoce la garantía constitucional de publicidad y por lo mismo contradice la Constitución.**

353. Aunque el legislador cuenta con una amplia libertad para simplificar el régimen de notificaciones procesales y traslados mediante la incorporación de las TIC al quehacer judicial, es necesario precaver que en aras de esta simplificación se admitan interpretaciones que desconozcan la teleología de las notificaciones, esto es la garantía de publicidad integrada al derecho al debido proceso. En consecuencia, **la Corte declarará la exequibilidad condicionada** del inciso 3 del artículo 8° y del párrafo del artículo 9° del Decreto Legislativo sub examine **en el entendido de que el término de dos**



(02) días allí dispuesto empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje. A juicio de la Sala, este condicionamiento (i) elimina la interpretación de la medida que desconoce la garantía de publicidad, (ii) armoniza las disposiciones examinadas con la regulación existente en materia de notificaciones personales mediante correo electrónico prevista en los artículos 291 y 612 del CGP y, por último, (iii) orienta la aplicación del remedio de nulidad previsto en el artículo 8º, en tanto provee a los jueces mayores elementos de juicio para valorar su ocurrencia.”(Negrita fuera del texto)

En atención a lo previamente indicado, se observa claramente que si bien la Corte declara exequible esta medida para la notificación personal, dispone que la misma, en tanto brinda una duda de si contar el término desde la recepción del mensaje o del envío, el término para contestar la demanda, solo empezará a contar cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda constatar por otro medio el acceso al mensaje.

Sobre ese punto, repito que con el archivo que reposa en el expediente que se puede consultar públicamente por TYBA, no se acredita el envío y entrega de un mensaje que contuviera el auto admisorio de la demanda, tal y como ya se expuso y sustentó en los hechos de esta petición.

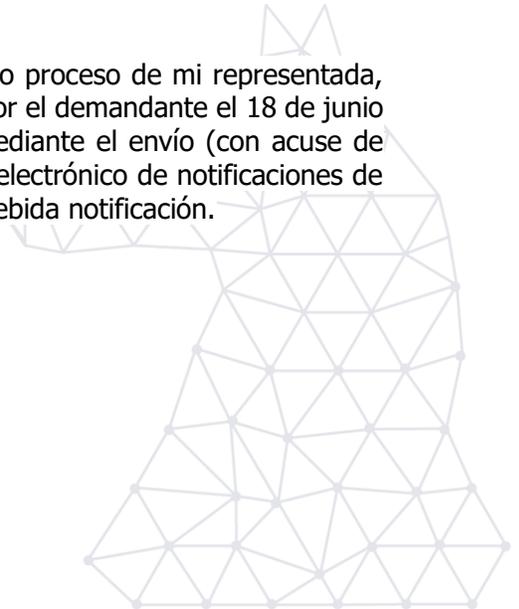
Si bien no se solicita alguna prueba específica dado que hay libertad probatoria, se requiere que por medio de un mecanismo **idóneo** se acredite la entrega o acceso al mensaje, para lo cual existen herramientas tecnológicas que así lo permiten acreditar, y que según el Consejo Superior de la Judicatura, a modo de ejemplo, el paquete Microsoft office 365 con que cuenta la rama judicial posee tal opción, de modo que debe ser conocido por el despacho cómo funciona la opción de confirmación de entrega o de lectura, **echando de menos en el caso bajo estudio, que ni siquiera repose el supuesto mensaje originalmente enviado, sino un certificado de entrega, que tiene claras inconsistencias, toda vez que es imposible que se certifique una hora de entrega previa a la hora misma de envío que se certifica.**

Así las cosas, insisto de forma reiterada que se configura una transgresión al derecho a la defensa de MECÁNICOS ASOCIADOS S.A.S., pues que conforme a la interpretación condicionada del art. 8 del Decreto 806 de 2020, que aplica al art. 8 de la Ley 2213 de 2022, a la fecha no se ha surtido la notificación personal del auto admisorio de la demanda, puesto que manifiesto que mi representada no ha recibido tal correo.

Por tal razón, debiéndose dar una garantía al derecho al debido proceso de mi representada, solicito que no se tenga en cuenta el supuesto correo enviado por el demandante el 18 de junio de 2022, y en su lugar, se efectúe la notificación personal, mediante el envío (con acuse de recibido o acceso) del auto admisorio de la demanda al correo electrónico de notificaciones de mi representada y/o se decrete la nulidad de lo actuado por indebida notificación.

III. PETICIÓN

Con base en lo expuesto, respetuosamente solicito:



1. No tener por notificada personalmente a MECÁNICOS ASOCIADOS S.A.S. con antelación a la fecha de presentación de este memorial, por cuanto mediante este escrito se deja constancia de que a la fecha no se ha recibido el auto admisorio de la demanda.
2. Declarar la nulidad de lo actuado y/o dejar sin efectos cualquier actuación posterior al auto admisorio de la demanda, y en su lugar, proceder con la notificación personal del auto admisorio de la demanda en los términos del art. 8 de la Ley 2213 de 2022, para lo cual, agradezco que el despacho y/o el apoderado de la parte actora, remitan el auto admisorio de la demanda al correo de notificaciones judiciales de mi representada o al mío, e iniciar a contar el término para contestar la demanda, transcurridos 2 días hábiles desde que se acuse recibido o entrega del mensaje.

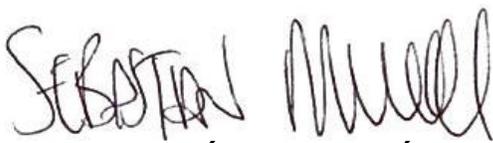
Como sustento de mis peticiones, adjunto los siguientes documentos:

- Prueba de mensajes recibidos el 18 de junio de 2022.
- Certificación Gerente Regional IT de mi representada.
- Poder especial conferido por **MECÁNICOS ASOCIADOS S.A.S.**
- Certificado de existencia y representación legal de **MECÁNICOS ASOCIADOS S.A.S.**
- Certificado de existencia y representación legal de **GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S.**
- Documento de identificación del suscrito.

Agradezco el trámite que se le dé a mi solicitud, y en caso de que no sea posible, respetuosamente solicito se me indique el procedimiento para efectuar la notificación solicitada.

Recibiré notificaciones en el correo electrónico smolina@godoycordoba.com, celular 3007517098 y Calle 84ª #10-33 piso 11 de Bogotá.

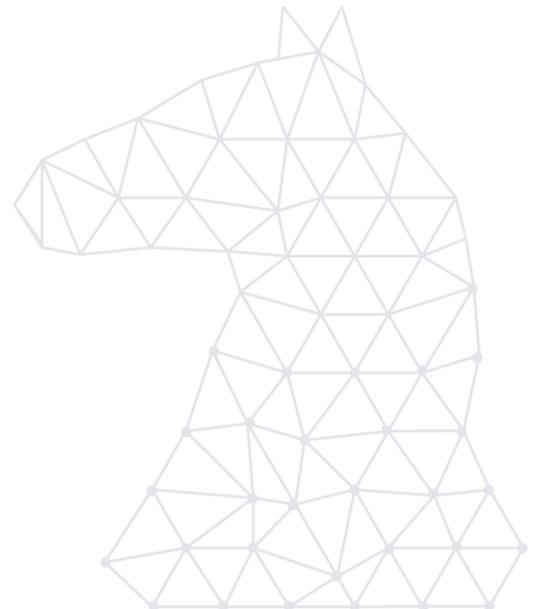
Cordialmente,



JHON SEBASTIÁN MOLINA GÓMEZ

C.C. No. 1.018.466.887 de Bogotá

T.P. No. 276.201 del C.S. de la J.



- ◀ Favoritos
- Elementos eliminados 5
- Bandeja de entrada 4
- Otros correos
- Suscripciones de RSS
- ▾ Carpetas de búsqueda
- ▾ Grupos
- ▾ Archivar en línea - Andrea...
- ▾ Archivar en línea - info.co...
- ◀ Direccion Comercial MAS...
- Bandeja de entrada 45**
- Borradores
- Elementos enviados
- Elementos eliminados 2
- Archivo
- Bandeja de salida
- Copia

Buscar en Todos los el... Todos los buzones ▾

Todo	No leídos	Más nuevo ↓
Nexa Resources		
[External] Rainbow Sistem...		19/06/2022
USO INTERNO		
Enel X		
[External] ¿Conoces los mit...		18/06/2022
Enel X siempre contigo Si no puedes ver este correo haz		
facturaelectronicatra...		
[External] 830514557;TRANS...		18/06/2022
Estimad@ El motivo de este correo electrónico es		
Ink Store Sas Loc 103		
[External] 900657598; INK S...		18/06/2022
MECANICOS ASOCIADOS SAS,		
Lubri Repuestos el Pa...		
[External] 901377174; Lubri ...		18/06/2022
Estimado(a) MECANICOS ASOCIADOS SAS, ha recibido		
Nexa Resources		
[External] Rainbow Sistem...		18/06/2022
USO INTERNO		

Responder Responder a todos Reenviar MI



martes 19/07/2022 3:25 p. m.

Sistema workflow <Notificaciones.WF.SRP@ecopetrol.com.co>

[External] RFPF 0004011751

Para Direccion Comercial MASA STORK

Señor(a)

STORK TECHNICAL SERVICES HOLDING STORK TECHNICAL SERVICES HOLDING

Usted ha sido incluido en el Rol de Oferente: Invitado a presentar Oferta para el Método de Elección N° 0004011751 Fecha de Apertura del Proceso 27.05.2022 cuyo Objeto es SERVICIO DE INGENIERIA EN ACTIVIDADES DE DESARROLLO Y CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA VICEPRESIDENCIA REGIONAL PIEDEMONTE DE ECOPEPETROL S.A

Fecha y hora de Inicio de Presentación de ofertas: 18.07.2022. Hora: 07:30:00. Fecha y hora fin de presentación de ofertas: 29.07.2022. Hora: 16:00:00.

Nota Para Oferente: Invitado a presentar Oferta: Este correo es de carácter informativo, es responsabilidad de los Oferentes revisar constantemente SIPROE.

Cordialmente,

Este mensaje puede contener información de tipo personal, clasificada o reservada; si usted no es el destinatario, por favor, hacer caso omiso de su contenido y abstenerse de compartirlo, reenviarlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, agradecemos informarlo inmediatamente al remitente y borrarlo permanentemente de su cuenta. Si usted está autorizado para recibir la información de tipo personal, se le recuerda que esta información debe ser manejada con la finalidad con la que ha sido solicitada y en virtud de la normativa que habilita el acceso a la misma. Así mismo, deberá ser usada bajo los parámetros de la ley 1581 de 2012 de protección de datos personales y la normativa que la desarrolla, siendo responsabilidad del área receptora del cumplimiento de la citada normativa de protección de datos personales. CONFIDENTIALITY NOTICE: This electronic transmission (including any files attached hereto) (this "Communication") contains information that is or may be legally privileged, confidential, and exempt from disclosure without our express permission in advance. The information is intended only for the use of the individual or entity named above. If the reader of this message is not the intended recipient or any employee or agent responsible for delivering the message to the intended recipient, you are hereby notified that any disclosure, dissemination, copying, distribution, or the taking of any action in reliance on the contents of this electronic Communication is strictly prohibited. If you have received this Communication in error, please notify the sender immediately and destroy permanently the transmitted information in its entirety and do not disclose its contents to any other person. Para conocer la Declaración de Tratamiento de Datos Personales de Ecopetrol, favor consultarla en www.ecopetrol.com.co Responsabilidad Corporativa – Declaración de Tratamiento de Datos Personales. Este mensaje puede contener información de tipo personal, clasificada o reservada; si usted no es el destinatario, por favor, hacer caso omiso de su contenido y abstenerse de compartirlo, reenviarlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, agradecemos informarlo inmediatamente al remitente y borrarlo permanentemente de su cuenta. Si usted está autorizado para recibir la información de tipo personal, se le recuerda que esta información debe ser manejada con la finalidad con la que ha sido solicitada y en virtud de la normativa que habilita el acceso a la misma. Así mismo, deberá ser usada bajo los parámetros de la ley 1581 de 2012 de protección de datos personales y la normativa que la desarrolla, siendo responsabilidad del área receptora del cumplimiento de la citada normativa de protección de datos personales.

- Favoritos
- Elementos eliminados 5
- Bandeja de entrada 4
- Otros correos
- Suscripciones de RSS
- Carpetas de búsqueda
- Grupos
- Archivar en línea - Andrea...
- Archivar en línea - info.co...
- Direccion Comercial MAS...
- Bandeja de entrada 45**
- Borradores
- Elementos enviados
- Elementos eliminados 2
- Archivo
- Bandeja de salida
- Copia

Buscar en Todos los el... Todos los buzones

Todo	No leídos	Más nuevo ↓
cartera@generalcabl...	[External] Extracto Procable... Estamos Enviando Reporte de Extracto a Clientes <fin>	18/06/2022
Servicios	[External] RE: URGENTE (SO... Buenos días, De acuerdo a solicitud nos permitimos	18/06/2022
Nelcy Herrera	[External] URGENTE (SOLICI... Reciba un cordial saludo, En cumplimiento al Art. 381 de	18/06/2022
Nidia Perez Rodriguez	Solicitud de Certificado Acc... Buen día Laura, Agradezco su ayuda con la gestión del	18/06/2022
Facturatech	[External] 900832083; BENAL... Envío de comprobante electrónico. Se ha emitido un	18/06/2022
PAGOS@ECOPETROL...	[External] ECP_AVISO_DE_P... Señor Proveedor: MECANICOS ASOCIADOS	18/06/2022
Holidays Link Maldiv...	[External] Our idea of the ...	18/06/2022

Responder Responder a todos Reenviar MI

martes 19/07/2022 3:25 p. m.
 Sistema workflow <Notificaciones.WF.SRP@ecopetrol.com.co>
 [External] RFPF 0004011751

Para Dirección Comercial MASA STORK

Señor(a)
STORK TECHNICAL SERVICES HOLDING STORK TECHNICAL SERVICES HOLDING

Usted ha sido incluido en el Rol de Oferente: Invitado a presentar Oferta para el Método de Elección N° 0004011751 Fecha de Apertura del Proceso 27.05.2022 cuyo Objeto es SERVICIO DE INGENIERIA EN ACTIVIDADES DE DESARROLLO Y CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA VICEPRESIDENCIA REGIONAL PIEDEMONTE DE ECOPETROL S.A

Fecha y hora de Inicio de Presentación de ofertas: 18.07.2022, Hora: 07:30:00. Fecha y hora fin de presentación de ofertas: 29.07.2022, Hora: 18:00:00.

Nota Para Oferente: Invitado a presentar Oferta: Este correo es de carácter informativo, es responsabilidad de los Oferentes revisar constantemente SIPROE.

Cordialmente,

Este mensaje puede contener información de tipo personal, clasificada o reservada; si usted no es el destinatario, por favor, hacer caso omiso de su contenido y abstenerse de compartirlo, reenviarlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, agradecemos informarlo inmediatamente al remitente y borrarlo permanentemente de su cuenta. Si usted está autorizado para recibir la información de tipo personal, se le recuerda que esta información debe ser manejada con la finalidad con la que ha sido solicitada y en virtud de la normativa que habilita el acceso a la misma. Así mismo, deberá ser usada bajo los parámetros de la ley 1581 de 2012 de protección de datos personales y la normativa que la desarrolla, siendo responsabilidad del área receptora del cumplimiento de la citada normativa de protección de datos personales. CONFIDENTIALITY NOTICE: This electronic transmission (including any files attached hereto) (this "Communication") contains information that is or may be legally privileged, confidential, and exempt from disclosure without our express permission in advance. The information is intended only for the use of the individual or entity named above. If the reader of this message is not the intended recipient or any employee or agent responsible for delivering the message to the intended recipient, you are hereby notified that any disclosure, dissemination, copying, distribution, or the taking of any action in reliance on the contents of this electronic Communication is strictly prohibited. If you have received this Communication in error, please notify the sender immediately and destroy permanently the transmitted information in its entirety and do not disclose its contents to any other person. Para conocer la Declaración de Tratamiento de Datos Personales de Ecopetrol, favor consultarla en www.ecopetrol.com.co Responsabilidad Corporativa – Declaración de Tratamiento de Datos Personales. Este mensaje puede contener información de tipo personal, clasificada o reservada; si usted no es el destinatario, por favor, hacer caso omiso de su contenido y abstenerse de compartirlo, reenviarlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, agradecemos informarlo inmediatamente al remitente y borrarlo permanentemente de su cuenta. Si usted está autorizado para recibir la información de tipo personal, se le recuerda que esta información debe ser manejada con la finalidad con la que ha sido solicitada y en virtud de la normativa que habilita el acceso a la misma. Así mismo, deberá ser usada bajo los parámetros de la ley 1581 de 2012 de protección de datos personales y la normativa que la desarrolla, siendo responsabilidad del área receptora del cumplimiento de la citada normativa de protección de datos personales. CONFIDENTIALITY NOTICE: This electronic transmission (including any files attached hereto) (this "Communication") contains information that is or may be legally privileged, confidential, and exempt from disclosure without our express permission in advance. The information is intended only for the use of the individual or entity named above. If the reader of this message is not the intended recipient or any employee or agent responsible for delivering the message to the intended

- Favoritos
- Elementos eliminados 5
- Bandeja de entrada 4
- Otros correos
- Suscripciones de RSS
- Carpetas de búsqueda
- Grupos
- Archivar en línea - Andrea...
- Archivar en línea - info.co...
- Direccion Comercial MAS...
- Bandeja de entrada 45**
- Borradores
- Elementos enviados
- Elementos eliminados 2
- Archivo
- Bandeja de salida
- Copia

Buscar en Todos los el... Todos los buzones

Todo	No leídos	Más nuevo ↓
Holidays Link Maldiv...	[External] Our idea of the ...	18/06/2022
Wouldn't you rather wake up in one of these stunning		
Nexa Resources	[External] Rainbow Sistem...	18/06/2022
USO INTERNO		
Giovana Medina	[External] Ingeniera civil	17/06/2022
Buen día, Soy Giovana Medina Ingeniera y		
JANETH CAMACHO ...	[External] 41107832;JANETH...	17/06/2022
Envío de comprobante electrónico. Hola JANETH		
Facturas Movistar	[External] 830122566 CO...	17/06/2022
¡Hola MECANICOS ASOCIADOS S.A.S! Estos son		
Rebecca Slattery	[External] Offshore Wind Gl...	17/06/2022
Trouble viewing this email? Use the web version.		
facturae@document...	[External] 91449487; RAUL A...	17/06/2022

Responder
 Responder a todos
 Reenviar
 MI

martes 19/07/2022 3:25 p. m.
 Sistema workflow <Notificaciones.WF.SRP@ecopetrol.com.co>
 [External] RFPF 0004011751

Para Direccion Comercial MASA STORK

Señor(a)
STORK TECHNICAL SERVICES HOLDING STORK TECHNICAL SERVICES HOLDING

Usted ha sido incluido en el Rol de Oferente: Invitado a presentar Oferta para el Método de Elección N° 0004011751 Fecha de Apertura del Proceso 27.05.2022 cuyo Objeto es SERVICIO DE INGENIERIA EN ACTIVIDADES DE DESARROLLO Y CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA VICEPRESIDENCIA REGIONAL PIEDEMONTE DE ECOPETROL S.A

Fecha y hora de Inicio de Presentación de ofertas: 18.07.2022, Hora: 07:30:00. Fecha y hora fin de presentación de ofertas: 29.07.2022, Hora: 16:00:00.

Nota Para Oferente: Invitado a presentar Oferta: Este correo es de carácter informativo, es responsabilidad de los Oferentes revisar constantemente SIPROE.

Cordialmente,

Este mensaje puede contener información de tipo personal, clasificada o reservada; si usted no es el destinatario, por favor, hacer caso omiso de su contenido y abstenerse de compartirlo, reenviarlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, agradecemos informarlo inmediatamente al remitente y borrarlo permanentemente de su cuenta. Si usted está autorizado para recibir la información de tipo personal, se le recuerda que esta información debe ser manejada con la finalidad con la que ha sido solicitada y en virtud de la normativa que habilita el acceso a la misma. Así mismo, deberá ser usada bajo los parámetros de la ley 1581 de 2012 de protección de datos personales y la normativa que la desarrolla, siendo responsabilidad del área receptora del cumplimiento de la citada normativa de protección de datos personales. CONFIDENTIALITY NOTICE: This electronic transmission (including any files attached hereto) (this "Communication") contains information that is or may be legally privileged, confidential, and exempt from disclosure without our express permission in advance. The information is intended only for the use of the individual or entity named above. If the reader of this message is not the intended recipient or any employee or agent responsible for delivering the message to the intended recipient, you are hereby notified that any disclosure, dissemination, copying, distribution, or the taking of any action in reliance on the contents of this electronic Communication is strictly prohibited. If you have received this Communication in error, please notify the sender immediately and destroy permanently the transmitted information in its entirety and do not disclose its contents to any other person. Para conocer la Declaración de Tratamiento de Datos Personales de Ecopetrol, favor consultarla en www.ecopetrol.com.co Responsabilidad Corporativa – Declaración de Tratamiento de Datos Personales. Este mensaje puede contener información de tipo personal, clasificada o reservada; si usted no es el destinatario, por favor, hacer caso omiso de su contenido y abstenerse de compartirlo, reenviarlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, agradecemos informarlo inmediatamente al remitente y borrarlo permanentemente de su cuenta. Si usted está autorizado para recibir la información de tipo personal, se le recuerda que esta información debe ser manejada con la finalidad con la que ha sido solicitada y en virtud de la normativa que habilita el acceso a la misma. Así mismo, deberá ser usada bajo los parámetros de la ley 1581 de 2012 de protección de datos personales y la normativa que la desarrolla, siendo responsabilidad del área receptora del cumplimiento de la citada normativa de protección de datos personales. CONFIDENTIALITY NOTICE: This electronic transmission (including any files attached hereto) (this "Communication") contains information that is or may be legally privileged, confidential, and exempt from disclosure without our express permission in advance. The information is intended only for the use of the individual or entity named above. If the reader of this message is not the intended recipient or any employee or agent responsible for delivering the message to the intended

Favoritos
 Elementos eliminados 5
 Bandeja de entrada 4
 Archivar en línea - Andrea...
 Archivar en línea - info.co...
 Direccion Comercial MAS...
 Bandeja de entrada 45
 Borradores
 Elementos enviados
 Elementos eliminados 2
 Archivo
 Bandeja de salida
 Copia
Correo no deseado [11]
 Fuentes RSS
 Historial de conversaciones
 Otros correos
 Unwanted

Buscar en Direccion Comerc...
 Carpeta actual
Todo No leídos Más nuevo ↓
facturacionelectronica...
 [External] 800251569;Inter ... viernes 2/09
 Estimado Cliente:
 MECANICOS ASOCIADOS
Patricio Javier Orloff, ...
 [External] Sycamore Resort... jueves 1/09
 SYCAMORE RESORT Cerca
 de Walt Disney World
Patricio Javier Orloff, ...
 [External] SMART BRICKELL ... lunes 29/08
 SMART BRICKELL MIAMI
 Introducing the HOTEL
Patricio Javier Orloff, ...
 [External] The Grove | ORL... lunes 29/08
 Patricio Javier Orloff, P.A.
 Cervera Real Estate
 Hace dos semanas
Patricio Javier Orloff, ...
 [External] NEXO MIAMI | P... 27/08/2022
 Patricio Javier Orloff, P.A.
 International Sales Director
 Actualmente se muestran todos los mensajes con una antigüedad menor de 12 meses.

Responder Responder a todos Reenviar MI
 miércoles 7/09/2022 1:45 p. m.
 facturacionelectronica@interrapidisimo.com
 [External] 800251569;Inter Rapidisimo S.A.;PJ501074;01;Inter Rapidisimo S.A.;
 Para Direccion Comercial MASA STORK
 Los vínculos y algunas otras funciones se han deshabilitado en este mensaje. Para restaurar la función, mueva este mensaje a la Bandeja de entrada.
 Este mensaje se ha convertido a texto sin formato.
 Outlook bloqueó el acceso a los siguientes datos adjuntos potencialmente inseguros: pdf08002515690262200025791000007a552.zip.
 Estimado Cliente: MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.
 El motivo de este correo es para notificarle que se ha emitido el documento Factura electrónica por el valor de 8500
 Para aceptar o rechazar los documentos siga el siguiente link: aceptacion y/o rechazo de documentos
 <<https://vp.certifactura.co/#/misDocumentos/recibir/PJ501074/f22ed74bd22a0da48709503b6a89798d4090dfce188864eb047283570c93eb1ec40cab9786b3e58d10a13fd39a55941b8822f06c12478f7975798ce7bc21078>> e ingrese el código de seguridad: dddf9bca1700940e876b98ddaa643e9cd8e0f088
 El repositorio de documentos anexos es: N "Si ya recibió este documento de manera correcta, por favor hacer caso omiso a este correo"

EL SUSCRITO GERENTE REGIONAL IT DE MÉCANICOS ASOCIADOS S.A.S.

CERTIFICA

JAVIER LEONARDO SALAS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., en calidad de Gerente Regional IT de **MÉCANICOS ASOCIADOS** e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en virtud de las funciones y responsabilidades propias de mi cargo, me permito certificar a quien interese:

1. Que con las herramientas tecnológicas disponibles, verifiqué e inspeccioné de forma personal el correo electrónico info.comercial@stork.com, que corresponde a la cuenta habilitada para notificaciones judiciales de la compañía, concretamente, todos los buzones de recepción de mensajes, entre estos, la bandeja de entrada y correo no deseado de esa cuenta del día 18 de junio de 2022.
2. Al revisar lo anterior, **no se encontró** ningún correo electrónico recibido del remitente gerencia.valledupar@esmlogistica.com, ni de ninguna otra cuenta de correo electrónico proveniente de ese dominio.
3. De igual forma, certifico que de la búsqueda de mensajes recibidos ese día en el correo electrónico habilitado para notificaciones judiciales, tampoco se encontró ningún correo electrónico con asunto "NOTIFICACION RAD 2022-056".

La presente certificación se emite bajo la gravedad de juramento en Bogotá, a los ocho días del mes de septiembre de 2022.

Cordialmente,



Javier L. Salas

C.C. 13740827

Gerente Regional IT

Sebastian Molina Gomez

De: Direccion Comercial MASA STORK <info.comercial@stork.com>
Enviado el: martes, 26 de abril de 2022 12:01 p. m.
Para: Notificaciones GCA
Asunto: Poder-Proceso ordinario Laboral de Primera Instancia LUIS AUGUSTO ARIÑO MARIANO contra MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.
Datos adjuntos: CC MASA.pdf; Poder mensaje de datos luis ariño.pdf
Importancia: Alta

Señor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANA

REFERENCIA. Proceso ordinario Laboral de Primera Instancia **LUIS AUGUSTO ARIÑO MARIANO** contra **MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.**

RADICACIÓN. 2022-0056

ANA MARIA GUZMAN ARANA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en condición de representante legal **MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.**, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se adjunta, por el presente escrito manifiesto a ese despacho que confiero poder especial, amplio y suficiente a la firma de abogados **GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S.**, identificada bajo el NIT. 830.515.294-0, para que, a través de cualquiera de los abogados inscritos en su certificado de existencia y representación legal, represente a **MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.**, en el proceso judicial indicado en la referencia y realice todos los actos necesarios para su defensa.

En cumplimiento del Decreto 806 de 2020, me permito indicar la dirección de correo electrónico de los abogados inscritos a la firma GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S con correo de notificaciones@godycordoba.com

<u>APODERADO</u>	<u>CÉDULA</u>	<u>T.P.</u>	<u>CORREO</u>
AMARANTA ANDREA LARA MARQUEZ	527443	283.576	alara@godycordoba.com
ANA CAROLINA PUENTES CESPEDES	1010229148	330.105	apuentes@godycordoba.com
ANA GABRIELA PEREZ RESTREPO	1037657292	330.842	aperez@godycordoba.com
ANA MARIA RODRIGUEZ MARMOLEJO	1151946356	253.718	arodriguez@godycordoba.com
ANDRÉS FELIPE CHAVEZ ALVARADO	1075655441	232.007	achavez@godycordoba.com
ANDRES FELIPE ROMERO MENDEZ	1019080336	286.638	aromero@godycordoba.com
ANDRES FERNANDO DACOSTA HERRERA	80505099	87.395	adacosta@godycordoba.com
ANGELA MARIA MORA PARRA	1020780646	296.649	amora@godycordoba.com
BRIGITTE NATALIA CARRASCO BOSHELL	1121914728	288.455	ncarrasco@godycordoba.com
CLAUDIA ANDREA CANO GONZALEZ	1143869669	338.180	ccano@godycordoba.com
DANIEL MAURICIO CONTRERAS JAIMES	1090424399	245.065	dcontreras@godycordoba.com
DANIELA PALACIO VARONA	1019132452	24.981	dpalacio@godycordoba.com
JUAN CAMILO LAMPREA GIL	1014242610	367.728	jlamprea@godycordoba.com
DIANA MARCELA BEJARANO RENGIFO	1144087101	315.617	dbejarano@godycordoba.com
DIEGO ALEXANDER GUERRERO ORBE	1018426052	222.814	dguerrero@godycordoba.com
ERNESTO ROSALES JARAMILLO	1090420262	244.186	erosales@godycordoba.com
ESTEBAN GONZALEZ OCHOA	1026152321	331.096	eochoa@godycordoba.com
FABIO ANDRES SALAZAR RESLEN	1032358377	243.842	fsalazar@godycordoba.com

FEDERICO BERNAL GARCIA	80873156	175.488	fbernal@godoycordoba.com
GABRIELA RESTREPO CAICEDO	1144193395	307.837	grestrepo@godoycordoba.com
GUSTAVO JOSÉ GNECCO MENDOZA	19431641	44.192	ggnecco@godoycordoba.com
IRENE DUARTE VILLALOBOS	1020744847	273.878	iduarte@godoycordoba.com
JENNIFER LORENA MOLINA MESA	1129511816	218.951	jmolina@godoycordoba.com
JHON ALEX BARROS CÁRDENAS	1043015010	287.301	jbarros@godoycordoba.com
JHON SEBASTIAN MOLINA GOMEZ	1018466887	276.201	smolina@godoycordoba.com
JOHANA ALEXANDRA DUARTE HERRERA	53077146	184.941	jduarte@godoycordoba.com
JOHN JAIRO RODRIGUEZ BERNAL	1070967487	325.589	jrodriguez@godoycordoba.com
JORGE ANDRÉS SÁNCHEZ RODRIGUEZ	1013641075	278.768	jsanchez@godoycordoba.com
JORGE ENRIQUE VIVIEL GONZALEZ	1014225303	277.946	jviviell@godoycordoba.com
JOSÉ DAVID OCHOA SANABRIA	1010214095	265.306	jochoa@godoycordoba.com
JUAN ANTONIO DUQUE DUQUE	80085295	138.464	jduque@godoycordoba.com
JUAN JOSE INFANTE MUÑOZ	1019074242	333.069	jinfante@godoycordoba.com
JUAN SEBASTIÁN VELANDIA PARRAGA	1018456181	333.518	jvelandia@godoycordoba.com
JULIANA BENREY ZORRO	1072642954	190.673	jbenrey@godoycordoba.com
JULIANA VISBAL RESTREPO	1020760990	290.190	jvisbal@godoycordoba.com
MARIA ALEJANDRA SERRANO CEBALLOS	1144084440	325.295	mserrano@godoycordoba.com
MARIA ISABEL VINASCO LOZANO	53006455	159.961	mvinasco@godoycordoba.com
OMAR ALONSO CAMARGO MERCADO	1043010907	285.256	ocamargo@godoycordoba.com
OSCAR ALBERTO REY LONDOÑO	1140866487	300.858	orey@godoycordoba.com
PAULA ANDREA ARBOLEDA VILLA	1152201387	270.475	parboleda@godoycordoba.com
RICARDO JOSE AGUIRRE BEJARANO	1018442942	248.736	raguirre@godoycordoba.com
SERGIO ANDRÉS CAMPOS GUZMAN	1015433588	285.812	scampos@godoycordoba.com

Los apoderados quedan facultados especialmente para notificarse y contestar la demanda, tachar documentos de falsos, conciliar, transigir, recibir, desistir, reasumir y sustituir este poder, además de las facultades consagradas en el artículo 77 del C.G.P.

Igualmente, los abogados inscritos de la firma de abogados **GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S.**, quedan expresamente facultados para atender en representación de la sociedad poderdante la audiencia de conciliación del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, quedando expresamente facultados para conciliar y disponer del derecho.

Cordialmente,



DIRECCIÓN COMERCIAL MASA - STORK
 Carrera 7 # 156-10 Piso 25, Edificio North Point Torre Krystal
 Bogotá, Colombia
 E: info.comercial@stork.com
 I: www.stork.com

DISCLAIMER: The information contained in this electronic message, including any attachments thereto, is considered CONFIDENTIAL INFORMATION intended only for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that any use, disclosure, distribution or copying of

this communication is strictly prohibited and sanctioned by law. If you have received this communication by error,

please notify the sender immediately either by telephone or e-mail and delete the message received.

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, incluyendo sus anexos, tiene carácter de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y sólo podrá ser usada por éste último. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier uso, copia, distribución o divulgación que se haga de este mensaje electrónico se encuentra totalmente prohibida y será sancionada por la ley. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor notifique inmediatamente al remitente telefónicamente o por éste medio y borre el mensaje recibido.

Señor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANA

REFERENCIA. Proceso ordinario Laboral de Primera Instancia **LUIS AUGUSTO ARIÑO MARIANO** contra **MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.**

RADICACIÓN. 2022-0056

ANA MARIA GUZMAN ARANA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en condición de representante legal **MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.**, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se adjunta, por el presente escrito manifiesto a ese despacho que confiero poder especial, amplio y suficiente a la firma de abogados **GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S.**, identificada bajo el NIT. 830.515.294-0, para que, a través de cualquiera de los abogados inscritos en su certificado de existencia y representación legal, represente a **MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.**, en el proceso judicial indicado en la referencia y realice todos los actos necesarios para su defensa.

En cumplimiento del Decreto 806 de 2020, me permito indicar la dirección de correo electrónico de los abogados inscritos a la firma GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S con correo de notificaciones@godycordoba.com

<u>APODERADO</u>	<u>CÉDULA</u>	<u>T.P.</u>	<u>CORREO</u>
AMARANTA ANDREA LARA MARQUEZ	527443	283.576	alara@godycordoba.com
ANA CAROLINA PUENTES CESPEDES	1010229148	330.105	apuentes@godycordoba.com
ANA GABRIELA PEREZ RESTREPO	1037657292	330.842	aperez@godycordoba.com
ANA MARIA RODRIGUEZ MARMOLEJO	1151946356	253.718	arodriguez@godycordoba.com
ANDRÉS FELIPE CHAVEZ ALVARADO	1075655441	232.007	achavez@godycordoba.com
ANDRES FELIPE ROMERO MENDEZ	1019080336	286.638	aromero@godycordoba.com
ANDRES FERNANDO DACOSTA HERRERA	80505099	87.395	adacosta@godycordoba.com
ANGELA MARIA MORA PARRA	1020780646	296.649	amora@godycordoba.com
BRIGITTE NATALIA CARRASCO BOSHELL	1121914728	288.455	ncarrasco@godycordoba.com
CLAUDIA ANDREA CANO GONZALEZ	1143869669	338.180	ccano@godycordoba.com
DANIEL MAURICIO CONTRERAS JAIMES	1090424399	245.065	dcontreras@godycordoba.com
DANIELA PALACIO VARONA	1019132452	24.981	dpalacio@godycordoba.com
JUAN CAMILO LAMPREA GIL	1014242610	367.728	jlamprea@godycordoba.com
DIANA MARCELA BEJARANO RENGIFO	1144087101	315.617	dbejarano@godycordoba.com
DIEGO ALEXANDER GUERRERO ORBE	1018426052	222.814	dguerrero@godycordoba.com
ERNESTO ROSALES JARAMILLO	1090420262	244.186	erosales@godycordoba.com
ESTEBAN GONZALEZ OCHOA	1026152321	331.096	eochoa@godycordoba.com
FABIO ANDRES SALAZAR RESLEN	1032358377	243.842	fsalazar@godycordoba.com
FEDERICO BERNAL GARCIA	80873156	175.488	fbernal@godycordoba.com
GABRIELA RESTREPO CAICEDO	1144193395	307.837	grestrepo@godycordoba.com
GUSTAVO JOSÉ GNECCO MENDOZA	19431641	44.192	ggnecco@godycordoba.com
IRENE DUARTE VILLALOBOS	1020744847	273.878	iduarte@godycordoba.com
JENNIFER LORENA MOLINA MESA	1129511816	218.951	jmolina@godycordoba.com
JHON ALEX BARROS CÁRDENAS	1043015010	287.301	jbarros@godycordoba.com
JHON SEBASTIAN MOLINA GOMEZ	1018466887	276.201	smolina@godycordoba.com

JOHANA ALEXANDRA DUARTE HERRERA	53077146	184.941	jduarte@godoycordoba.com
JOHN JAIRO RODRIGUEZ BERNAL	1070967487	325.589	jrodriguez@godoycordoba.com
JORGE ANDRÉS SÁNCHEZ RODRIGUEZ	1013641075	278.768	Jsanchez@godoycordoba.com
JORGE ENRIQUE VIVIEL GONZALEZ	1014225303	277.946	jviviell@godoycordoba.com
JOSÉ DAVID OCHOA SANABRIA	1010214095	265.306	jochoa@godoycordoba.com
JUAN ANTONIO DUQUE DUQUE	80085295	138.464	jduque@godoycordoba.com
JUAN JOSE INFANTE MUÑOZ	1019074242	333.069	jinfante@godoycordoba.com
JUAN SEBASTIÁN VELANDIA PARRAGA	1018456181	333.518	jvelandia@godoycordoba.com
JULIANA BENREY ZORRO	1072642954	190.673	jbenrey@godoycordoba.com
JULIANA VISBAL RESTREPO	1020760990	290.190	jvisbal@godoycordoba.com
MARIA ALEJANDRA SERRANO CEBALLOS	1144084440	325.295	mserrano@godoycordoba.com
MARIA ISABEL VINASCO LOZANO	53006455	159.961	mvinasco@godoycordoba.com
OMAR ALONSO CAMARGO MERCADO	1043010907	285.256	ocamargo@godoycordoba.com
OSCAR ALBERTO REY LONDOÑO	1140866487	300.858	orey@godoycordoba.com
PAULA ANDREA ARBOLEDA VILLA	1152201387	270.475	parboleda@godoycordoba.com
RICARDO JOSE AGUIRRE BEJARANO	1018442942	248.736	raquirre@godoycordoba.com
SERGIO ANDRÉS CAMPOS GUZMAN	1015433588	285.812	scampos@godoycordoba.com

Los apoderados quedan facultados especialmente para notificarse y contestar la demanda, tachar documentos de falsos, conciliar, transigir, recibir, desistir, reasumir y sustituir este poder, además de las facultades consagradas en el artículo 77 del C.G.P.

Igualmente, los abogados inscritos de la firma de abogados **GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S.**, quedan expresamente facultados para atender en representación de la sociedad poderdante la audiencia de conciliación del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, quedando expresamente facultados para conciliar y disponer del derecho.

Atentamente,



YUDY ANA MARIA GUZMAN ARANA
C.C. 35199859 de Chía.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 08:57:52

Recibo No. AA22616410

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226164101C907

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.
Nit: 891.102.723-8
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03126723
Fecha de matrícula: 14 de junio de 2019
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 7 No. 156 - 10 Piso 25
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: info.comercial@stork.com
Teléfono comercial 1: 5169696
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 7 No. 156 - 10 Piso 25
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: info.comercial@stork.com
Teléfono para notificación 1: 5169696
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 08:57:52**

Recibo No. AA22616410

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226164101C907

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 56 del 20 de enero de 1983 de Notaría 2 de Neiva (Huila), inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2019, con el No. 02476585 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada MECANICOS ASOCIADOS S.A.S..

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 259 de la Notaría 1 de Neiva (Huila) del 1 de Febrero de 1990, inscrita el 14 de junio de 2019 bajo el número 02476585 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad Anónima bajo el nombre de: MECANICOS ASOCIADOS S.A.

Por Acta No. 53 de la Asamblea de Accionistas, del 27 de junio de 2012, inscrita el 14 de junio de 2019 bajo el número 02476585 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.

Por Escritura Pública No. 259 de la Notaría 1 de (Huila) del 1 de febrero de 2019, inscrita el 14 de junio de 2019 bajo el número 02476585 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: MECANICOS ASOCIADOS LTDA por el de: MECANICOS ASOCIADOS S.A.

Por Acta No. 53 de la Asamblea de Accionistas, del 27 de abril de 2012 inscrita el 14 de junio de 2019 bajo el número 02476585 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: MECANICOS ASOCIADOS S.A. por el de: MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.

Por Acta No. 86 de la Asamblea de Accionistas del 13 de mayo de 2019, inscrita el 14 de junio de 2019 bajo el número 02476585 del libro IX, la sociedad de la referencia inscrita previamente en la Cámara de Comercio de Neiva el 25 de enero de 1983 bajo el número 3053 del libro IX, trasladó su domicilio de la ciudad de: Neiva a la ciudad de: Bogotá.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 08:57:52**

Recibo No. AA22616410

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226164101C907

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social toda actividad económica lícita en Colombia o en el extranjero, incluyendo pero sin limitarse a las siguientes actividades en los sectores de Petróleo & Gas, Petroquímica, Química, Minería, Energía e Industria: I) Proyectos y Construcciones - Incluye la gerencia y ejecución de proyectos de inversión de capital y abarca actividades tales como pero sin limitarse a: Servicios de diseño, construcción, montaje, pre-comisionamiento, y comisionamiento de proyectos de EPC que involucran las especialidades civil-geotecnia, edificaciones y facilidades de superficie, mecánica, tubería, eléctrica y de instrumentación. Servicios de ingeniería en general como diseños conceptuales, básicos y detallados, así como construcción y montajes mecánicos, eléctricos, electromecánicos y electrónicos para toda actividad industrial en especial: Refinerías y plantas petroquímicas; estaciones de recolección; estaciones de compresión, tratamiento y deshidratación de gases; facilidades de bombeo y tratamiento de hidrocarburos y agua; calderas y plantas térmicas; líneas de transmisión y subestaciones eléctricas; centros o plantas de generación eléctrica (a gas, diesel, carbón, vapor, petrococo, o cualquier combustible, hidroeléctricas, y otros relacionados con el objeto social); líneas de flujo; oleoductos; gasoductos y poliductos; plantas de tratamiento, distribución e inyección de agua; plantas de manejo y tratamiento de residuos sólidos y líquidos; estructuras metálicas; aislamientos térmicos y acústicos; sistemas de irrigación y drenaje, conducción de aguas, obras sanitarias y ambientales; redes de distribución de agua potable; redes de distribución de aguas servidas; estaciones de bombeo; tanques de almacenamiento; sistemas de comunicación y obras complementarias; centrales telefónicas, hidráulicas y térmicas, antenas y equipos de repetición; subestaciones de energía, montaje de ascensores, montacargas y puente o grúas; sistemas de calefacción, refrigeración y enfriamiento; cruces subfluviales de línea; estructuras marinas, plataformas y monoboyas; sistemas de seguridad y vigilancia; edificaciones y obras

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 08:57:52**

Recibo No. AA22616410

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226164101C907

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de urbanismo; sistemas de seguridad industrial; sistemas de instrumentación y control; sistemas contra incendio, incluyendo su diseño, inspección y auditoría. Reubicación, modelización y modificación de todo tipo de plantas y facilidades. Fabricación y montaje de tanques de almacenamiento y de proceso. Proyectos Fast-Track, proyectos llave en mano, proyectos EPC (ingeniería, procura y construcción), contratos marco de construcción, así como gerencia e interventoría de obras. Precomisionamiento, alistamiento, pruebas y puesta en marcha de plantas, facilidades, instalaciones y fábricas y equipos industriales. Servicios de soldadura y reconstrucción de partes, pintura, sandblasting y protección catódica. Diseño, construcción, tendido, limpieza e inspección de tubería y ductos para producción y transporte de hidrocarburos, estaciones de recolección y/o bombeo y estaciones de compresión, tratamiento y deshidratación de gas. Servicios ensayos no destructivos como rayos X, partículas magnéticas, corrientes inducidas, líquidos penetrantes, ultrasonido, así como análisis de vibraciones, alineaciones, termografías y alivios térmicos. II) Operación y Mantenimiento. - incluye la gerencia, ejecución y gestión del ciclo de vida de facilidades y activos productivos y abarca actividades tales como, pero sin limitarse a: Servicios de mantenimiento industrial de campos petroleros; operación y mantenimiento de ductos para transporte de hidrocarburos; operación de campos petroleros; operación y mantenimiento de centros de generación y distribución eléctrica y, operación y mantenimiento de plantas de tratamiento e inyección de agua. Servicios de Operación y mantenimiento de plantas, facilidades, instalaciones y fábricas industriales, flotas de transporte y carga, equipo portuario y equipo minero, plantas de inyección y tratamiento de agua, centros o plantas de generación eléctrica (a gas, diesel, carbón, vapor, petrocóque, o cualquier combustible, hidroeléctricas, y otros relacionados con el objeto social), estaciones de compresión, tratamiento y deshidratación de gas, termoeléctricas, turbinas, ciclos combinados, sub-estaciones; facilidades de distribución y transmisión de electricidad, motonaves y operación marina; plantas de refinación de hidrocarburos y plantas petroquímicas, calderas y plantas térmicas; sistemas de monitoreo tipo scada, sistemas contra incendio, sistemas de seguridad industrial; bombeo mecánico, bombeo hidráulico, bombeo electrosumergible, gas lift basado en condición y confiabilidad. En general, operación y mantenimiento de todo tipo de facilidades, activos y equipos. Servicio de tercerización (Outsourcing) integral de operación y mantenimiento de campos petroleros y de producción de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 08:57:52**

Recibo No. AA22616410

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226164101C907

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

gas, onshore y offshore (facilidades en llega y plataformas marinas de producción de hidrocarburos) y de facilidades de transporte de hidrocarburos, oleoductos, gasoductos y poliductos, incluyendo sus estaciones de bombeo, estaciones de compresión, tratamiento y deshidratación de gas, plantas de tratamiento, refinerías, plantas petroquímicas y facilidades tempranas de producción y pruebas extensas. En general servicios de tercerización (Outsourcing) integral de procesos productivos de cualquier sector industrial. Servicios de mantenimiento predictivo, por condición, preventivo y correctivo de equipos eléctricos, mecánicos, electrónicos, equipos y accesorios de producción, así como análisis de aceites y gases, instrumentación industrial, neumática y electrónica, reparaciones menores, mayores y overhaules de todo tipo de equipos y servicios de prevención, corrección y control de corrosión. Inspección, certificación y calibración de procesos, instrumentos, accesorios y equipos. Mantenimiento por campaña y paradas de mantenimiento. Celebración de contratos para la exploración, explotación, operación y producción de hidrocarburos y productos mineros, incluyendo contratos de producción incremental. Servicio a pozos (mantenimiento de subsuelo); completamiento de pozos petroleros; trabajos de varilleo en pozos de petróleo, gas y agua; servicio de reacondicionamiento de pozos petroleros (Work Over); pruebas y optimización de pozos petroleros; registros eléctricos y wire line. Obtención de información geológica, geofísica y/o geoquímica. Aplicación de técnicas como la sísmica, estudios de síntesis de cuenca, magnetometría, gravimetría, fotogeología, posicionamiento por satélite, sensores remotos, bioestratigrafía, adquisición de datos de información geológica de subsuelo y cartografía. Perforación de pozos. Toma de registros sísmicos, dinagramas, niveles de fluidos, presiones de fondo, análisis y comportamiento de programas especializados. Suministro de repuestos para todas las anteriores laboras; Servicios de mediciones ambientales y estudios de impacto ambiental, gestión ambiental de proyectos y procesos productivos antes, durante y después de su desarrollo para prevenir, mitigar o restaurar los impactos ambientales en suelo, agua, aire, flora y fauna y minimizar sus costos asociados. Transporte, manejo, tratamiento y disposición final de residuos y desechos en general. Recuperación de aceites en residuos de perforación, work over, producción y sistemas de tratamiento de aguas aceitosas, tratamiento y disposición final de cortes impregnados con lodo base agua y basa aceite, borras, separación de fases fluidas y sólidas, bioremediación de land-farming, remoción y disposición final de sólidos suspendidos,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 08:57:52**

Recibo No. AA22616410

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226164101C907

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tratamiento de residuos mediante métodos mecánicos y fisicoquímicos, entra otros. Concesión y administración de empresas de servicios públicos. Servicios de atención de emergencias en campos petroleros, refinerías, petroquímica y plantas industriales. III) Servicios Industriales.- Incluye y abarca actividades tales como pero sin limitarse al suministro y venta de servicios utilitarios como aire comprimido, procesamiento, tratamiento y compresión de gas, procesamiento, tratamiento y bombeo de Petróleo y sus derivados, generación de vapor, electricidad, refrigeración, gases industriales, inyección de agua y demás fluidos. Para el desarrollo de servicios industriales se incluyen las actividades descritas bajo los servicios de Proyectos y Construcciones y Operación y Mantenimiento, entre otros. iv) Arrendamiento de Activos Productivos.- Incluye y abarca actividades tales como pero sin limitarse a la construcción de facilidades tempranas de inyección de agua (soluciones integrales); well testing; operación y mantenimiento de PIAs (Plantas de Inyección de Agua); mantenimiento a equipos de inyección de aguas y transferencia de fluidos; paquetización de unidades de bombeo y overhaules; alquiler de equipos de generación eléctrica (turbinas y generadores); arrendamiento de vehículos y flotas de transporte livianas, medianas y pasadas, motos y blindados, incluyendo suministros asociados; arrendamiento de equipos de construcción, motoniveladoras, retroexcavadoras, bulldozers, vibro compactadoras, volquetas; estaciones de compresión, tratamiento y deshidratación de gas, equipos de bombeo y compresión de aire y gas; equipos de proceso (separadores, tratadores), bac tanks, camiones de vacío, equipos de transferencia al vacío, carro tanques, equipos de manejo e izamiento de cargas (grúas, brazos articulados, carros macho, montacargas y cualquier otro), herramientas especializadas; equipos y facilidades para las pruebas tempranas y extensas de pozos de petróleo, gas y agua; equipos de perforación y de mantenimiento de pozos. En general incluye arrendamiento y/o alquiler de todo tipo de activos y equipos. v) Consultoría en Gestión de Activos.- Incluye la consultoría en gestión del ciclo de vida de facilidades y activos productivos y abarca actividades tales como pero sin limitarse a: Prestación de servicios especializados de consultoría orientados a la optimización del desempeño económico de instalaciones industriales, a través de la definición, implementación, optimización de procesos relacionados con el área de gestión de activos, ingeniería de mantenimiento y confiabilidad. Definición, implementación y optimización de modelos de gestión de operación y mantenimiento de facilidades industriales, procesos de planeación, programación y ejecución de trabajos de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 08:57:52**

Recibo No. AA22616410

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226164101C907

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mantenimiento, procesos de análisis de causa raíz, estrategias de mantenimiento de equipos centradas en técnicas y tecnologías de confiabilidad, planes de negocios y estrategias de mantenimiento enfocados al mejoramiento de procesos y reducción de costos. Asesorías e interventoría en la definición e implementación de estrategias de mantenimiento; ejecución de auditorías, evaluaciones y diagnóstico de procesos de operación y mantenimiento de facilidades industriales; consultoría en gestión de activos, integridad de activos y plantas; suministro, implementación y consultoría en sistemas computarizados de gestión del ciclo de vida de activos y su mantenimiento; asistencia técnica, asesoría, interventoría, auditoría, diagnóstico y consultoría para la industria y el comercio en general, incluyendo maquinaria y equipo; salud ocupacional, medio ambiente, seguridad industrial y calidad. Ejecución de evaluaciones y análisis de riesgo y estudios de inspección basados en riesgo; implementación de mantenimiento productivo total; planeación y programación de mantenimiento; implementación de la metodología six sigma; diseño, implementación y control de plantas de mejoramiento de estrategias de mantenimiento; implementación y administración de procesos y herramientas de recolección de información confiabilidad, mantenimiento y análisis de indicadores de confiabilidad; ejecución de estudios de modelamiento de confiabilidad y disponibilidad de plantas y sistemas utilizando herramientas basadas en simulación del ciclo de vida; análisis del costo del ciclo de vida; implementación de procesos de mantenimiento básico en condición, usando técnicas y tecnologías tales como monitoreo dinámico de equipos, análisis de vibraciones, flujometrías de calor, termografías fijas, análisis de aceite, monitoreo en línea y análisis de datos operacionales, análisis de gases de escape, análisis de agua, desempeño de bombas, análisis de motores eléctricos, etc; soporte especializado para maquinaria recíproca y rotativa, equipos dinámicos y estáticos del sector petrolero, petroquímico a industrial; ejecución de estudios de optimización y manejo de inventarios de bodega; eliminación de malos actores en equipos, sistemas y rediseño de partes y componentes; suministro, implementación, administración y consultoría de sistemas computarizados de gestión de mantenimiento CMMS; desarrollo e implementación de herramientas computarizadas de soporte a procesos de consultoría en ingeniería de confiabilidad y mantenimiento; implementación de sistemas de mantenimiento centrado en la confiabilidad, análisis de fallas (RCFA), mantenimiento total productivo; análisis de criticidad. Prestación de servicios de entrenamiento, capacitación y soporte en diseño, implementación y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 08:57:52**

Recibo No. AA22616410

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226164101C907

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

control de gestión de procesos y subprocesos de mantenimiento enfocados en la norma de gestión de calidad ISO 9001, temas de principios de ingeniería de confiabilidad, mantenimiento centrado en confiabilidad, análisis de causa raíz, gestión y análisis de información de mantenimiento y confiabilidad, análisis weibull, lognormal, six sigma, mantenimiento productivo total, lean maintenance, capacitación, entrenamiento y calificación de persona! técnico, de supervisión y administrativo, servicios de administración del recurso humano y contabilidad sistematizada. Gestión y logística de cadena de suministros: planeación y gestión de compras, optimización y gestión integral de inventarios. Gestión de estadísticas y optimización de la producción. Comercialización de equipos, partes, software utilizados en campos de producción petroleros, petroquímicos, aeronáuticos e industriales. Representación comercial de firmas nacionales y/o extranjeras relacionadas con & área de gestión de activos e ingeniería de mantenimiento y confiabilidad. VI) Comercio al por mayor y detal de combustibles sólidos, líquidos, gaseosas y productos conexos.- Incluye el comercio al por mayor y detal de combustibles, grasas, lubricantes y aceites, tales como: carbón vegetal y mineral, coque, leña y nafta; petróleo crudo, aceite crudo, gasolina, diésel, aceite combustible, aceite de calefacción y keroseno; gases del petróleo licuado, butano y gas propano; y aceites lubricantes y grasas, productos de la refinación del petróleo. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá además prestar servicios especializados en los sectores de Petróleo & Ges, Petroquímica, Química, Minería, Energía e Industria con personal temporal técnico, administrativo calificado o no calificado para obras y labores en general; prestar servicios de transporte de carga y personal; prestar servicios de transporte marítimo de personal y carga, conexionado y des conexionado de buques para su cargue y/o descargue de gas e hidrocarburos; prestar servicios de jardinería, camarada, vigilancia, aseo y cafetería; llevar a cabo la importación, representación y distribución de toda clase de negocios mercantiles y comerciales que estén relacionados con la representación, promoción y venta de toda clase de servicios y productos; comprar y provisionar vehículos automóviles, blindados, tractores, ciclos, motos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios; actuar directamente en su propio nombre, o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, en unión temporal, Joint Venturo, consorcios, cuentas de participación, etc.; celebrar todo tipo de contratos con personas jurídicas o naturales, ya sean de carácter privado, publico, mixtas o empresas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 08:57:52

Recibo No. AA22616410

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226164101C907

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Estado en toda clase de operaciones o contratos comerciales o civiles, incluyendo prestación de servicios, asesorías o consultorías y contratos que recaigan sobre bienes muebles o inmuebles talas como arrendamiento, compraventa, leasing operativo, prenda, depósito, anticresis, fiducia, hipotecas; constituir cualquier clase de gravámenes; explotar todos los derechos de propiedad intelectual, como nombres y marcas comerciales, patentes, derechos de autor entre otros; efectuar contratos de vinculación directa o indirecta de personal, de prestación de servicios, etc.; efectuar operaciones de préstamo, cambio, contratos de cuentas bancarias, corrientes, de ahorros, de aperturas de crédito público o pH vedo, usufructo, descuento, dar o recibir garantías, girar, endosar, adquirir, aceptar, avalar o negociar en general valores; etc. Así mismo, la sociedad podrá en desarrollo de su objeto social tramitar todo tipo de procesos ante la rama administrativa o jurisdiccional en defensa de los intereses propios de la sociedad o de cualquier otra en nombre de quien actúe; determinar la fusión con otras empresas que guarden afinidad en su naturaleza y objeto social; y, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que elles fueren, relacionadas directa o indirectamente con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$101.000.006.855,00
No. de acciones : 18.320.335,00
Valor nominal : \$5.513,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$94.880.593.394,00
No. de acciones : 17.210.338,00
Valor nominal : \$5.513,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$94.880.593.394,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 08:57:52

Recibo No. AA22616410

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226164101C907

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 17.210.338,00
Valor nominal : \$5.513,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad estará a cargo de un Presidente, un Vicepresidente y cinco (5) Directores Ejecutivos que serán elegidos por parte de la Junta Directiva por periodos de dos (2) años contados a partir de su elección, pero podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente por parte de la Junta Directiva antes del vencimiento de su período. Si la Junta no hiciera nueva elección de estos cargos, se entenderá prorrogado su mandato hasta que se efectúe nueva designación. En todo caso, las funciones de representación legal ejercidas por estos cargos se entenderán terminadas en caso de deceso o incapacidad. Tanto Presidente, como Vicepresidente y los cinco (5) Directores Ejecutivos, ejercerán su cargo de manera principal, teniendo que ninguno de éstos tendrá la calidad de suplente. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no dará lugar a ninguna indemnización de ninguna naturaleza diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral. REPRESENTANTES JUDICIALES. La sociedad tendrá uno o varios Representantes Judiciales que serán designados por el Presidente de la Compañía y podrán obrar en representación de la Sociedad, sin sujeción a poder especial, ante las autoridades administrativas, policivas y jurisdiccionales que tengan relación con la misma, incluyendo pero sin limitarse a Juzgados, Tribunales, Consejo de Estado, Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional, Gobernaciones, Alcaldías, Ministerios y en general, entes particulares que cumplan función pública como notarías y Cámaras de Comercio.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

47.1 El Presidente y el Vice-Presidente de la Sociedad ejercerán las funciones propias de su cargo y de manera especial tendrán las siguientes facultades: 47.1,1 Verificar que se ejecuten los acuerdos y resoluciones o decisiones emanadas de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 47.1.2 Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, incluyendo pero sin limitarse ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 08:57:52**

Recibo No. AA22616410

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226164101C907

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nombrar mandatarios para que representen la Sociedad cuando fuere el caso y con facultades para transigir, comprometer y desistir, entre otras; 47.1.3 Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social de la empresa cuya cuantía no exceda de seis mil millones de pesos (COP \$. 6.000.000.000), observando las limitaciones previstas en la ley y en estos estatutos. Siempre que la cuantía de un acto o contrato exceda la suma antes mencionada, se requerirá la autorización previa de la Junta Directiva; 47.1.4 Autorizar la celebración y ejecución de todo acto o contrato cuya cuantía exceda el monto de las atribuciones fijadas para los Directores Ejecutivos de la Sociedad, es decir 1,500 salarios mínimos legales mensuales vigentes; 47.1.5 Ejecutar las órdenes e instrucciones que le imparta la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas, así como las atribuciones que le sean delegadas por éstas últimas; 47.1.6 Presentar las cuentas, balances, informe de gestión y demás documentos exigidos por ley ante la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas, según lo dispuesto en el Artículo 446 del Código de Comercio; 47.1.7 Ejercer una permanente vigilancia y asistencia en el ramo económico como organizacional y administrativo de los bienes e inversiones de la Sociedad; 47.1.8 Velar porque oportunamente se convoque a la Asamblea General de Accionistas a sus reuniones ordinarias en las fechas señaladas en estos estatutos y a reuniones extraordinarias cuando las necesidades de la Sociedad así lo exijan; 47.1.9 Convocar a la Junta Directiva cada vez que fuere necesario; 47.1.10 Nombrar y remover a los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea o a la Junta Directiva, y fijarlas las respectivas asignaciones; 47.1.11 Delegar determinadas funciones propias de su cargo y dentro de los límites señalados por estos estatutos; y 47.1.12 Las demás que le señalen las leyes, estos estatutos y que no correspondan a otro órgano de la Sociedad. 47.2 Los Directores Ejecutivos ejercerán las funciones propias de su cargo y de manera especial tendrán las siguientes facultades: 47.2.1 Verificar que se ejecuten los acuerdos y resoluciones o decisiones emanadas de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 47.2.2 Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, incluyendo pero sin limitarse ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que representen la Sociedad cuando fuere el caso y con facultades para transigir, comprometer y desistir, entre otras. 47.2.3 Celebrar y ejecutar todos los actos y con tratos necesarios para el cumplimiento del objeto social de la empresa cuya cuantía no

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 08:57:52**

Recibo No. AA22616410

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226164101C907

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

exceda de 1,500 salarios mínimos legales mensuales vigentes, observando las limitaciones previstas en la ley y en estos estatutos. Siempre que la cuantía de un acto o contrato exceda la suma antes mencionada, se requerirá la autorización previa del Presidente de la Sociedad o del Vice-Presidente; 47.2.4 Ejecutar las órdenes e instrucciones que le imparta la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas, así como las atribuciones que le sean delegadas por éstas últimas; 47.2.5 Ejercer una permanente vigilancia y asistencia en el ramo económico como organizacional y administrativo de los bienes e inversiones de la Sociedad; 47.2.6 Velar porque oportunamente se convoque que a la Asamblea General de Accionistas a sus reuniones ordinarias en las fechas señaladas en estos estatutos y a reuniones extraordinarias cuando las necesidades de la Sociedad asilo exijan; 47.2.7 Convocar a la Junta Directiva cada vez que fuere necesario; 47.2.8 Delegar determinadas funciones propias de su cargo y dentro de los límites señalados por estos estatutos; 47.2.9 Las demás que le señalen las leyes, estos estatutos y que no correspondan a otro órgano de la Sociedad. Parágrafo. Cada uno de los Representantes Legales podrá actuar conjunta o individualmente, sin necesidad de la concurrencia u aprobación de los otros. El Representante Judicial tendrá las siguientes facultades: 1 Representar a la Sociedad en todo tipo de procesos y actuaciones judiciales; 2 Iniciar y contestar toda clase de reclamaciones y demandas; 3 Recibir notificaciones de toda clase de reclamaciones, demandas, resoluciones administrativas, judiciales o policivas que se promuevan contra la sociedad, ante cualquier jurisdicción; 4 Descorrer traslados de demandas, requerimientos u otros actos análogos; 5 Interponer recursos; 6 Conciliar, desistir, transigir, confesar, absolver interrogatorio de parte y asistir a audiencias de conciliación obligatorias; y 7 Ejercer todos los actos y demás facultades inherentes a la representación judicial. Representantes Judiciales. La sociedad tendrá uno o varios representantes judiciales que serán designados por le presidente de la compañía y podrá obra en representación de la sociedad, sin sujeción a poder especial, ante las autoridades administrativas, policivas y jurisdiccionales que tengan relación con la misma, incluyendo pero sin limitarse a juzgados, tribunales, consejo de estado, corte suprema de justicia, corte constitucional, gobernaciones, alcaldías, ministerios, superintendencias y en general, entes particulares que cumplan función pública como centros de conciliación, notarías y cámaras de comercio. Para el efecto, el representante judicial tendrá las siguientes facultades: 48.1. Representar a la sociedad en todo tipo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 08:57:52

Recibo No. AA22616410

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226164101C907

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de procesos actuaciones judiciales y extrajudiciales; 48.2. Iniciar y contestar toda clase de reclamaciones y demandas; 48.3. Recibir notificaciones de toda clase de reclamaciones, demandas, resoluciones administrativas, judiciales, extrajudiciales o policivas que se promuevan contra la sociedad, ante cualquier jurisdicción; 48.4. descorrer traslados de demandas, requerimientos u otros actos análogos; 48.5. Interponer todo tipo de recursos y actos judiciales; 48.6. Conciliar, desistir, transigir, confesar, absolver interrogatorio de parte y asistir a audiencias de conciliación obligatorias y extrajudiciales; 48.7. Otorgar, sustituir y revocar poderes especiales a terceros, para la representación de compañía en cualquier tipo de actuación, incluyendo en procesos administrativos y judiciales ante las autoridades administrativas, policivas y jurisdiccionales; y 48.8. ejercer todos los actos y demás facultades inherentes a la representación judicial y extrajudicial.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 739 del 24 de agosto de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2019 con el No. 02476585 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Rodriguez Gonzalez Reinaldo	C.C. No. 000000013827148

Por Documento Privado No. SINNUM del 15 de noviembre de 2017, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2019 con el No. 02476585 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Judicial	David Arango Gomez	C.C. No. 000000011203051

Por Acta No. 767 del 28 de marzo de 2018, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2019 con el No. 02476585 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 08:57:52**

Recibo No. AA22616410

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226164101C907

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Judicial	Patricia Pinzon Gomez	C.C. No. 000000052251443

Por Documento Privado No. SINNUM del 28 de septiembre de 2015, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2019 con el No. 02476585 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Judicial	Yudy Ana Maria Guzman Arana	C.C. No. 000000035199859
Representante Judicial	Uribe Garcia Alirio Jose	C.C. No. 000000091524319

Por Documento Privado del 22 de julio de 2019, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2019 con el No. 02489987 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Judicial	Galeano Londoño Diana Lucía	C.C. No. 000001032413899

Por Acta No. 839 del 9 de febrero de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2021 con el No. 02666342 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Vicepresidente	Camacho Peña Holger Orlando	C.C. No. 000000074300677

Por Acta No. 789 del 22 de octubre de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2019 con el No. 02476585 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 08:57:52

Recibo No. AA22616410

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226164101C907

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Director Rubby Jeannette Vidal C.C. No. 000000051958118
Ejecutivo Arizabaleta

Por Acta No. 477 del 20 de diciembre de 2011, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2019 con el No. 02476585 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director Ejecutivo	Javier Eduardo Marquez Contreras	C.C. No. 000000010289218

Por Acta No. 767 del 28 de marzo de 2018, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2019 con el No. 02476585 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director Ejecutivo	Camacho Peña Holger Orlando	C.C. No. 000000074300677
Director Ejecutivo	Camilo Andres Gonzalez Jimenez	C.C. No. 000000081720692

Por Acta No. 863 del 25 de enero de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de febrero de 2022 con el No. 02787609 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director Ejecutivo	Luz Patricia Figueroa Serna	C.C. No. 000000052262071

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Taco De Haan	P.P. No. 000000BRJ1K72F0

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 08:57:52

Recibo No. AA22616410

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226164101C907

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Renglon	Liselot Malene Van Der Wal	P.P. No. 000000NR1748769
Tercer Renglon	Patric Lothar Jansen	P.P. No. 000000NY740DJ91

SUPLENTE

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon	Rodriguez Gonzalez Reinaldo	C.C. No. 000000013827148
Segundo Renglon	Camilo Andres Gonzalez Jimenez	C.C. No. 000000081720692
Tercer Renglon	Uribe Garcia Alirio Jose	C.C. No. 000000091524319

Por Acta No. 75 del 6 de octubre de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2019 con el No. 02476585 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon	Taco De Haan	P.P. No. 000000BRJ1K72F0
----------------	--------------	--------------------------

Por Acta No. 65 del 13 de febrero de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2019 con el No. 02476585 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Tercer Renglon	Patric Lothar Jansen	P.P. No. 000000NY740DJ91
----------------	----------------------	--------------------------

Por Acta No. 82 del 7 de mayo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2019 con el No. 02476585 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Segundo Renglon	Camilo Andres Gonzalez Jimenez	C.C. No. 000000081720692
-----------------	--------------------------------	--------------------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 08:57:52

Recibo No. AA22616410

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226164101C907

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 85 del 11 de marzo de 2020, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2020 con el No. 02564963 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Liselot Malene Van Der Wal	P.P. No. 000000NR1748769

Por Acta No. 92 del 9 de febrero de 2021, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2021 con el No. 02662063 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Rodriguez Gonzalez Reinaldo	C.C. No. 000000013827148
Tercer Renglon	Uribe Garcia Alirio Jose	C.C. No. 000000091524319

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 77 del 29 de noviembre de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2019 con el No. 02476585 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ERNST & YOUNG AUDIT S A S	N.I.T. No. 000008600088905

Por Documento Privado No. 4110 del 25 de abril de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2019 con el No. 02476585 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 08:57:52

Recibo No. AA22616410

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226164101C907

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Erick Artur Galindo C.C. No. 000001075283185
Principal Polania T.P. No. 247499-T

Por Documento Privado del 30 de noviembre de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de diciembre de 2020 con el No. 02643589 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Revisor Fiscal	Diaz Ortigoza Sharon Dayana	C.C. No. 000001022386493 T.P. No. 260735-t

Por Documento Privado No. 0707 del 5 de febrero de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2019 con el No. 02476585 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Ivonne Lizeth Cubillos Ruiz	C.C. No. 000001026271791 T.P. No. 183079-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 3847 de la Notaría 6 de Bogotá D.C., del 1 de octubre de 2015, inscrita el 14 de Junio de 2019 bajo el registro No 00041641 del libro V, compareció Carlos Arturo Lozano Cruz identificado con cédula de ciudadanía No. 16.352.435 de Tuluá, Valle obrando en su calidad de Gerente y Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente y hasta su revocatoria a Dago Fernando Escobar Cuellar identificado con cédula ciudadanía No. 7.696.448 de Neiva, Huila para que durante las ausencias temporales del Gerente y Representante Legal de la Compañía a MECANICOS ASOCIADOS S.A.S en los siguientes actos relacionados con sus bienes, derechos y obligaciones a saber: PRIMERO: PARA ADMINISTRAR: Para que administre(n) el(los) bien(es) de(la) poderdante, recaude(n) su(s) producto(s) y celebre(n) toda clase de contrato(s) relativos a la administración de el(ellos). PARA COBRAR: Para que exija(n), cobre(n) o perciba(n) cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies que se adeude(n) al poderdante, expida(n) el(los) recibo(s) y haga(n)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 08:57:52**

Recibo No. AA22616410

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226164101C907

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la(las) cancelación(es) correspondiente (s). PARA PAGAR: Para que pague(n) a el(los) acreedor(es) del(de la) poderdante y haga(n) con el(ellos) arreglo(s) sobre los términos del pago de su(s) respectiva(s) acreencia(s). PARA ENAJENAR Y/O COMPRAR: Para que enajene(n) y compre a título oneroso el(los) bien(es) del(de la) poderdante, sea(n) muebles o inmuebles y que tenga(n) adquirido(s) ya, o los adquiera(n) en lo sucesivo. PARA HIPOTECAR; Para que asegure(n) la(las) obligación(es) del(de la) poderdante o la(s) que contraiga(n): en nombre de éste(a), con hipoteca(s) constituida(s) sobre su(s) bien(es) inmueble(s). PARA TRANSIGIR: Para que transija(n) el(los) pleito(s), deuda(s) o diferencia(s) que ocurra(n) relativo(s) a el(los) lerecho(s) y a la(s) obligación(es) del(de la) poderdante. PARA COMPROMETER: Para que someta(n) a la decisión de Tribunales de Arbitramento constituidos de acuerdo con la le el(los) pleitos, deuda(s) o diferencia(s) relativos a los derechos y obligaciones del(de la) poderdante y para que lo (la) represente(n) en la sustitución del juicio o juicios arbitrales correspondientes. PARA TOMAR Y DAR DINERO A INTERESES: Para que tome(n) para el (la) poderdante o de por cuenta de el(ella) dinero en mutuo y estipule(n) la tasa de interés ya sea a plazo fijo o en forma de crédito flotante. PARA REPRESENTAR AL (LA) PODERDANTE EN CUALQUIER TIPO DE SOCIEDADES: Para que represente(n) al (la) poderdante en la(s) sociedad(es) en que sea accionista; lleve(n) su voz y emita(n) su voto en la(s) respectiva(s) asamblea(s) o junta(s) de socios y/o para que pague(n) los instalamientos y reciba(n) el(los) dividendo(s) que corresponde(n) al (la) poderdante. PARA CONSTITUIR SOCIEDADES: Para que celebre(n) contrato(s) de sociedad, sea(n) colectivas, en comandita, o anónimas, de carácter comercial o civil, o de sociedad accidental, o de cuentas de participación, o de limitadas y aporte a ellas cualquiera clase de bien(es) del(de la) poderdante, con la(s) facultad(es) necesaria(s) para estipular el monto del capital social, la(s) puesta(s) de el (los) socio(s), el modo de administrar y liquidar tales sociedades, etc. PARA CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE: Para que se celebre(n) contrato(s) de cuenta corriente, con la facultad expresa de estipular las tasas de interés del débito y del crédito. PARA GIRAR, ENDOSAR, ETC, LETRAS DE CAMBIO, LIBRANZA, CHEQUES Y VALES A LA, ORDEN: Para que gire(n), ordene(n) girar, endosar, protestar, aceptar, avalar y afianzar letras de cambio; para que gire(n), endose(n) cheques, y para que sucriba(n), reciba(n) y afiance(n) vales o pagarés a la orden. Para que represente(n) al (la) poderdante ante cualquier corporación, funcionario (s) o empleado(s) de orden judicial o del administrativo en cualquiera de las partes;

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 08:57:52**

Recibo No. AA22616410

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226164101C907

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sea para iniciar o seguir tales juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones. Además, para que, de los poderes, necesarios a abogados y a personas calificadas para los menesteres especiales; y de ser el caso para que concilie o transija dichos pleitos. Para que desista(n) de el(los) juicio(s), gestión(es) o declaración (es) en que intervenga (n) en nombre del (de la) poderdante, de el (los) recurso(s) que en el (ellos) interponga (n) y de la(s) articulación(es) o incidente(s) que promueva(n). Para que se puede(n) notificarse(n) personalmente en cualquier trámite en proceso judicial. PARA HACER NEGOCIOS PROPIOS CON DINERO O BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL (DE LA) PODERDANTE: Para que intervenga(n) en negocios propios del (de la) apoderado(a), y toda clase de bienes del(de la) poderdante y para que asegure(n) con la fianza personal, prendaria o hipotecaria del (de la) poderdante, la(s) obligación(es) que en su propio nombre contraigan el (la) apoderado (a). PARA PRESENTAR DECLARACIONES DE RENTA: Para que presente(n) ante la Administración de Impuestos Nacionales la declaración de Renta. PARA PAGO POR TASAS O CONTRIBUCIONES: Para pagar ante cualquier organismo ya sea del Orden Nacional, Departamental o Municipal las tasas o contribuciones que por cualquier concepto se generen. PARA TRAMITAR1 RECIBIR DINEROS: Tramitar, recibir dineros derivados de seguros de vida que sea beneficiario por la muerte de el(la) otorgante. PARA DELEGAR Y SUSTITUIR: Para que delegue(n) total o parcialmente este PODER y revoque(n) delegación(es). Para que en mi nombre y representación actúe por sí o para que otorgue poder a Abogado) que me represente en cualquier sucesión y/o liquidación de sociedad conyugal en la que tenga derecho, en la cual y de manera anticipada manifiesto que acepto la herencia con beneficio de inventario, con amplias facultades para hacer las manifestaciones de ley. A pesar de la anterior enumeración de facultades, que es meramente ejemplificativa mi apoderado tendrá los más amplios poderes para representarme en todos los actos y asuntos que requiera el correcto y jurídico manejo de mis negocios, sin que quede excluida ninguna acción, gestión, actividad o declaración de voluntad en beneficio de. Mis intereses. Para los efectos establecidos en el presente poder, el (la) poderdante manifiesta que faculta de manera expresa al apoderado (a) o mandatario (a) para que adquiera o compre para sí los bienes en cabeza de aquel (aquella) y que éste (a) le ha ordenado vender o enajenar. Lo anterior en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2170 del Código Civil. Para vender o adquirir bienes inmuebles y suscribir las respectivas escrituras públicas en las cuales lo(a) autoriza expresamente para que bajo la gravedad del juramento

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 08:57:52**

Recibo No. AA22616410

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226164101C907

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

manifieste que afecta o no a vivienda familiar el (los) inmueble (s) que adquiere(n) o enajene (n) de conformidad con las circunstancias de adquisición o enajenación y de acuerdo a los parámetros de la norma, por ello faculto a mi apoderado(a) para que efectúe esta declaración de la Ley 258/96, en la(s) respectiva(s) escritura(s) pública(s). Igualmente lo(a) faculto(a) para que desafecte el(los) inmueble(s) que se encuentre(n) afectados a vivienda familiar. Para administrar los créditos del poderdante, recibirlos frutos civiles que produzcan estos, dar prorrogas, cobrarlos directamente o por la vía judicial, dar los poderes necesarios a los abogados para cumplir la facultad anterior y para cancelar las hipotecas. Y todas las demás facultades que se confieran al Representante Legal y Gerente General de MECANICOS ASOCIADOS S.A.S. en los respectivos estatutos de MECANICOS ASOCIADOS S.A.S., incluyendo la celebración y ejecución de cualquier acto y/o contrato en desarrollo del objeto social de la compañía que represento HASTA POR UNA CUANTÍA DE SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MICTE. (COP\$700.000.000). Todas las facultades que se desprenden del presente mandato tienen validez aún después de la muerte del (de la) mandante (Artículo 2195 del C.C.). Y en general para que asuma(n) la personería del(de la) poderdante siempre que lo estime(n) conveniente de manera que en ningún caso quede sin representación en cualquier acto o negocio jurídico que le ataña., cobrarlos directamente o por la vía judicial, e(n).

Por Escritura Pública No. 3820 de la Notaría 6 de Bogotá D.C., del 10 de noviembre de 2016, inscrita el 14 de junio de 2019 bajo el Registro No 00041644 del libro V, compareció Carlos Arturo Lozano Cruz identificado con cédula de ciudadanía No. 16.352.435 de Tuluá, Valle obrando en su calidad de Gerente y Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente y por el término de un (1) año contador a partir de la fecha, para que tenga plenos efectos dentro del territorio de la República de Colombia a Mitchell Lawrence Stone identificado con Pasaporte No. 477393163, expedido en Estados Unidos de América, para que obrando en nombre y representación de la sociedad pueda celebrar y ejecutar sin limitación ni restricción los siguientes actos relativos a los intereses y derechos presentes y futuros de la sociedad, entendiéndose la aceptación del apoderado por el solo hecho de ejercer las facultades que se le confieren: A) Para que obre en representación de la Mandante ante cualquier entidad bancaria firmando cualquier documento relacionado con desembolsos de créditos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 08:57:52**

Recibo No. AA22616410

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226164101C907

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

incluyendo, sin limitarse a, su solicitud, ejecución y liquidación, por cuantía de hasta seis mil millones de pesos m/cte (COP\$6.000.000.000). B) Para que obre en representación de la Mandante ante cualquier entidad bancaria firmando cualquier documento relacionado con renovación de créditos existentes a nombre de la mandante, por cuantía de hasta seis mil millones de pesos m/cte (COP \$6.000.000.000). C) Ejecutar cualquier acción, gestión, actividad y suscribir cualquier tipo de documento con el fin de dar cumplimiento a la autorización por este instrumento es otorgada.

Por Escritura Pública No. 697 de la Notaría 33 de Bogotá D.C., del 9 de septiembre de 2020, inscrita el 17 de septiembre de 2020 bajo el registro No 00043977 del libro V, compareció Reinaldo Rodríguez González, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.827.148 expedida en Bucaramanga, obrando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial y hasta su revocatoria a Diana Rodríguez Contreras, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.001.930, para que ejecute a nombre y en representación de MECÁNICOS ASOCIADOS S.A.S. lo siguiente: Primero: Para que ejecute y celebre toda clase de actos, contratos, acuerdos y convenios relativos o relacionados con las actividades o necesidades de MECÁNICOS ASOCIADOS S.A.S. en materia del desarrollo de capital humano y conexos, incluyendo, sin limitarse, a (I) Todos los asuntos afines a los empleados y funcionarios de la compañía, tales como la celebración, modificación y terminación de contratos de trabajo y documentos que modifiquen, aclaren o extingan contratos de trabajo y documentos que modifiquen, aclaren o extingan las obligaciones para con los trabajadores de la compañía, relaciones laborales y contratos de aprendizaje, certificaciones laborales, negociaciones y acuerdos de pactos colectivos, acuerdos sindicales, acuerdos con comunidades y similares; (II) Negociar y suscribir todo tipo de acuerdos y convenios con proveedores y contratistas relacionados con las actividades de desarrollo de capital humano y bienestar corporativo, incluyendo convenios y similares con instituciones educativas, entidades pertenecientes al sistema general de seguridad social, cooperativas, entidades prestadoras de servicios de actividades recreativas, caja de compensación familiar. Segundo: Para delegar y sustituir: para que delegue(n) total o parcialmente este poder y revoque(n) delegación(es). Tercero: A pesar de la anterior enumeración de facultades, que es meramente ejemplificativa, mi apoderado tendrá los más amplios poderes para representarme en todos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 08:57:52**

Recibo No. AA22616410

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226164101C907

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los actos y asuntos derivados o relacionados con el alcance de este poder, y en general, para que asuma la personería del poderdante siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en cualquier acto o negocio jurídico que le atañe. Cuarto: El apoderado queda facultado para adelantar todas las gestiones y para suscribir todos los documentos que sean necesarios para la ejecución de las autorizaciones contenidas en la presente escritura.

Por Escritura Pública No. 1976 de la Notaría 33 de Bogotá D.C., del 30 de octubre de 2017, inscrita el 14 de Junio de 2019 bajo el registro No. 00041646 del libro V, compareció Reinaldo Rodriguez Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 13.827.148 de Bucaramanga obrando en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial y hasta su revocatoria a Camilo Andrés Gonzalez Jiménez identificado con cédula ciudadanía No. 81.720.692 de Chía., para que ejecute a nombre y representación de MECANICOS ASOCIADOS S.A.S lo siguiente: PRIMERO: Firmar y endosar facturas en nombre y Representación de MECÁNICOS ASOCIADOS S.A.S hasta por seis mil millones de pesos (COP 6.000M). SEGUNDO: Firmar y presentar cualquier declaración de impuestos de orden nacional, departamental y municipal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o cualquiera de sus dependencias o regionales. TERCERO: Responder a cualquier requerimiento ordinario y/o especial de orden nacional, departamental y municipal emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o por cualquiera de sus dependencias, regionales; y/o por cualquier otra autoridad fiscal de orden nacional, departamental y/o municipal, relacionados con la firma y presentación de las declaraciones de impuestos mencionada en el numeral SEGUNDO anterior. CUARTO: Atender cualquier visita de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o cualquiera de sus dependencias, regionales; y/o de cualquier otra autoridad fiscal de orden nacional, departamental y/o municipal, relacionados, con la firma y presentación de las declaraciones de impuestos mencionada en el numeral SEGUNDO anterior. QUINTO: El apoderado queda facultado para adelantar todas [as gestiones y para suscribir todos [os documentos que sean necesarios para la ejecución de las autorizaciones contenidas en la presente escritura.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 08:57:52

Recibo No. AA22616410

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226164101C907

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 1562 del 7 de junio de 1984 de la Notaría 2 de Neiva (Huila)	02476585 del 14 de junio de 2019 del Libro IX
E. P. No. 1752 del 24 de junio de 1985 de la Notaría 2 de Neiva (Huila)	02476585 del 14 de junio de 2019 del Libro IX
E. P. No. 3021 del 12 de septiembre de 1986 de la Notaría 2 de Neiva (Huila)	02476585 del 14 de junio de 2019 del Libro IX
E. P. No. 1500 del 23 de abril de 1987 de la Notaría 2 de Neiva (Huila)	02476585 del 14 de junio de 2019 del Libro IX
E. P. No. 3811 del 18 de septiembre de 1987 de la Notaría 2 de Neiva (Huila)	02476585 del 15 de diciembre de 2021 del Libro IX
E. P. No. 20 del 7 de enero de 1988 de la Notaría 2 de Neiva (Huila)	02476585 del 15 de diciembre de 2021 del Libro IX
E. P. No. 4011 del 11 de octubre de 1988 de la Notaría 2 de Neiva (Huila)	02476585 del 14 de junio de 2019 del Libro IX
E. P. No. 4262 del 27 de octubre de 1988 de la Notaría 2 de Neiva (Huila)	02476585 del 14 de junio de 2019 del Libro IX
E. P. No. 258 del 1 de febrero de 1990 de la Notaría 1 de Neiva (Huila)	02476585 del 14 de junio de 2019 del Libro IX
E. P. No. 259 del 1 de febrero de 1990 de la Notaría 1 de Neiva (Huila)	02476585 del 14 de junio de 2019 del Libro IX
E. P. No. 3644 del 25 de octubre de 1991 de la Notaría 2 de Neiva (Huila)	02476585 del 14 de junio de 2019 del Libro IX
E. P. No. 2749 del 29 de junio de 1993 de la Notaría 3 de Neiva (Huila)	02476585 del 15 de diciembre de 2021 del Libro IX
E. P. No. 1878 del 11 de julio de	02476585 del 14 de junio de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 08:57:52**

Recibo No. AA22616410

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226164101C907

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1994 de la Notaría 2 de Neiva (Huila)	2019 del Libro IX
E. P. No. 2396 del 23 de agosto de 1994 de la Notaría 2 de Neiva (Huila)	02476585 del 14 de junio de 2019 del Libro IX
E. P. No. 403 del 11 de marzo de 1998 de la Notaría 5 de Neiva (Huila)	02476585 del 14 de junio de 2019 del Libro IX
E. P. No. 1947 del 15 de diciembre de 1999 de la Notaría 5 de Neiva (Huila)	02476585 del 14 de junio de 2019 del Libro IX
E. P. No. 2230 del 26 de diciembre de 2002 de la Notaría 5 de Neiva (Huila)	02476585 del 14 de junio de 2019 del Libro IX
E. P. No. 129 del 8 de diciembre de 2003 de la Consulado General de Colombia de (Fuera Del País)	02476585 del 14 de junio de 2019 del Libro IX
E. P. No. 2614 del 3 de noviembre de 2005 de la Notaría 5 de Neiva (Huila)	02476585 del 14 de junio de 2019 del Libro IX
E. P. No. 3040 del 21 de diciembre de 2005 de la Notaría 5 de Neiva (Huila)	02476585 del 14 de junio de 2019 del Libro IX
E. P. No. 2139 del 8 de agosto de 2006 de la Notaría 3 de Neiva (Huila)	02476585 del 14 de junio de 2019 del Libro IX
E. P. No. 2283 del 19 de julio de 2007 de la Notaría 5 de Neiva (Huila)	02476585 del 14 de junio de 2019 del Libro IX
E. P. No. 253 del 1 de febrero de 2008 de la Notaría 5 de Neiva (Huila)	02476585 del 14 de junio de 2019 del Libro IX
E. P. No. 6510 del 22 de diciembre de 2011 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	02476585 del 14 de junio de 2019 del Libro IX
Acta No. 53 del 27 de abril de 2012 de la Asamblea de Accionistas	02476585 del 14 de junio de 2019 del Libro IX
Acta No. 54 del 27 de noviembre de 2012 de la Asamblea de Accionistas	02476585 del 14 de junio de 2019 del Libro IX
Acta No. 60 del 3 de mayo de 2013 de la Asamblea de Accionistas	02476585 del 14 de junio de 2019 del Libro IX
Acta No. 72 del 30 de septiembre	02476585 del 14 de junio de 2019 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 08:57:52

Recibo No. AA22616410

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226164101C907

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2015 de la Asamblea de Accionistas	de 2019 del Libro IX
Acta No. 73 del 22 de diciembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02476585 del 14 de junio de 2019 del Libro IX
Acta No. 78 del 21 de diciembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02476585 del 14 de junio de 2019 del Libro IX
Acta No. 86 del 13 de mayo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02476585 del 14 de junio de 2019 del Libro IX
Acta No. 89 del 5 de octubre de 2020 de la Accionista Único	02624246 del 9 de octubre de 2020 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. 1 del 10 de marzo de 2016 de Representante Legal, inscrito el 14 de junio de 2019 bajo el número 02476585 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: MECANICOS ASOCIADOS S.A.S., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ASSET MANAGEMENT SOLUTIONS S.A.S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2014-08-19

Por Documento Privado del 8 de marzo de 2016 de Representante Legal, inscrito el 14 de junio de 2019 bajo el número 02476585 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: MECANICOS ASOCIADOS S.A.S., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ASSET MANAGEMENT SOLUTIONS S.A.S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2014-08-19

Certifica:

Por Documento Privado No. SINNUM del 5 de diciembre de 2012 de Representante Legal, inscrito el 14 de junio de 2019 bajo el número 02476585 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- STORK COLOMBIA S A S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 08:57:52

Recibo No. AA22616410

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226164101C907

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2011-04-01

Por Documento Privado del 17 de febrero de 2020 de Representante Legal, inscrito el 18 de febrero de 2020 bajo el número 02554450 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- FLUOR CORPORATION

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Americana U.S.A.

Actividad: Actuar como holding financiero

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2019-12-30

**** Aclaración Grupo Empresarial ****

Se aclara la Situación de Control y grupo empresarial inscrita el día 18 de febrero de 2020, bajo el No. 02554450, del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera FLUOR CORPORATION (matriz) comunica que ejerce Situación de Control indirecto y grupo empresarial sobre la sociedad de la referencia (subordinada) a través de RASH INVERSIONES 2007SL a través de STORK INTERNATIONAL BV a través de STORK TECHNICAL SERVICES HOLDING BV a través de STORK TECHNICAL SERVICES HOLDCO BV a través de STORK BV a través de STORK HOLDING BV a través de FLUOR BV a través de FLUOR EUROPE BV a través de FLUOR ENTERPRISES INC (filiales).

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 14 de Junio de 2019, fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.1.7.3. De la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 08:57:52

Recibo No. AA22616410

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226164101C907

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 0910
Actividad secundaria Código CIIU: 0990
Otras actividades Código CIIU: 4290

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 466.626.911.285

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 0910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 08:57:52

Recibo No. AA22616410

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226164101C907

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 8 de febrero de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 4 de marzo de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES: **JHON SEBASTIAN** PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
APellidos: **MOLINA GOMEZ** GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLA

Sebastian Molina G.

UNIVERSIDAD: **SERGIO ARBOLEDA BTA** FECHA DE GRADO: **31/05/2016** CONSEJO SECCIONAL: **BOGOTA**
CEDULA: **1018466887** FECHA DE EXPEDICION: **05/10/2016** TARJETA N°: **276201**

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 08:26:44

Recibo No. AB22031085

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22031085619F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: "GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S." SIN EMBARGO, PARA SU IDENTIFICACION PUEDE UTILIZAR SIMPLEMENTE LA CONTRACCION "GODOY CORDOBA S.A.S."
Nit: 830.515.294-0 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01447565
Fecha de matrícula: 31 de enero de 2005
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 84A #10-33 Piso 5
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: pagos@godoycordoba.com
Teléfono comercial 1: 3174628
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 84A #10-33 Piso 5
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones@godoycordoba.com
Teléfono para notificación 1: 3174628
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 08:26:44

Recibo No. AB22031085

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22031085619F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000138 del 25 de enero de 2005 de Notaría 61 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2005, con el No. 00974508 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GODOY CORDOBA ABOGADOS LIMITADA SIN EMBARGO PARA SU IDENTIFICACION PODRA UTILIZAR SIMPLEMENTE LA CONTRACCION GODOY CORDOBA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 013 de la Junta de Socios del 28 de diciembre de 2009, inscrita el 27 de enero de 2010 bajo el número 01356856 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada S A S bajo el nombre de: GODOY CORDOBA ABOGADOS S A S sin embargo para su identificación podrá utilizar simplemente la contracción GODOY CORDOBA S A S

Por Acta No. 013 del 28 de diciembre de 2009 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2010, con el No. 01356856 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GODOY CORDOBA ABOGADOS LIMITADA SIN EMBARGO PARA SU IDENTIFICACION PODRA UTILIZAR SIMPLEMENTE LA CONTRACCION GODOY CORDOBA LTDA a GODOY CORDOBA ABOGADOS S A S SIN EMBARGO PARA SU IDENTIFICACION PODRA UTILIZAR SIMPLEMENTE LA CONTRACCION GODOY CORDOBA S A S.

Por Acta No. 33 del 15 de enero de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2018, con el No. 02297434 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GODOY CORDOBA ABOGADOS S A S SIN EMBARGO PARA SU IDENTIFICACION PODRA UTILIZAR SIMPLEMENTE LA CONTRACCION GODOY CORDOBA S A S a "GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S." SIN EMBARGO, PARA SU IDENTIFICACION PUEDE UTILIZAR SIMPLEMENTE LA CONTRACCION "GODOY CORDOBA S.A.S."

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 08:26:44

Recibo No. AB22031085

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22031085619F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 37 de la Asamblea de Accionistas, del 02 de noviembre de 2018, inscrita el 16 de Mayo de 2019 bajo el número 02466433 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad FRANCISCO BURITICA ABOGADOS CONSULTORES S.A.S. la cual se disuelve sin liquidarse.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá, por sí misma o por intermedio o en asocio con terceros, desarrollar cualquier actividad lícita. De manera particular, pero sin limitarse a ello, la Sociedad tiene por objeto social la prestación de servicios de asesoría jurídica en las distintas disciplinas del derecho, así como la planeación y proyección de negocios a nivel nacional e internacional. Así mismo, la Sociedad puede dedicarse a la prestación de servicios integrales en prevención de riesgos laborales, promoción y prevención de la salud, asesorías y capacitaciones en las siguientes áreas con profesionales competentes y licencia en salud y seguridad en el trabajo vigente: legal, medicina preventiva y del trabajo, medicina del deporte, nutrición deportiva y ocupacional, fisioterapia, psicología, auditoría, ingeniería, entre otras. Así mismo, podrá prestar servicios integrales para todas las actividades de asesoría en diseño, implementación y mantenimiento de sistemas integrados de gestión en Seguridad y salud en el trabajo. También podrá llevar a cabo las demás actividades y servicios que de acuerdo con la legislación vigente en riesgos laborales, se deban diseñar e implementar a nivel empresarial en organizaciones de cualquier sector empresarial ya sea del sector público o privado, entre otras.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 08:26:44

Recibo No. AB22031085

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22031085619F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$10.000.000.000,00
No. de acciones : 10.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$154.929.000,00
No. de acciones : 154.929,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$154.929.000,00
No. de acciones : 154.929,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente. El gerente ejercerá el cargo hasta cuando sea removido o reemplazado por la Junta Directiva de acuerdo con lo señalado en los estatutos. El gerente será el representante legal de la sociedad. El gerente de la sociedad tendrá tres (3) suplentes elegidos por la Junta Directiva, quienes reemplazarán al gerente en sus faltas temporales y en las definitivas hasta cuando la Junta Directiva nombre al sucesor o reemplazo del gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente tendrá en desarrollo del objeto social las siguientes funciones y atribuciones: A) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que representen la sociedad cuando fuere el caso; B) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General De accionistas y de la Junta Directiva; C) Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a realizar los fines de la sociedad; D) Nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad cuyo nombramiento no esté atribuido a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva; E) Presentar oportunamente a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 08:26:44**

Recibo No. AB22031085

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22031085619F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

consideración de la Junta Directiva el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera la sociedad; F) Presentar a la Junta Directiva en tiempo oportuno, los estados financieros de propósito general individuales y consolidados cuando sea del caso, con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio junto con los documentos que señale la ley y el informe de gestión, así como el especial cuando se dé la configuración de un grupo empresarial, todo lo cual se presentará conjuntamente por los administradores a la Asamblea General de Accionistas; G) Al igual que los demás administradores, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto, se presentarán los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión; H) Cumplir los demás deberes que le señalen los reglamentos de la sociedad y los que le corresponden por el cargo que ejerce y particularmente velar por que a través de la sociedad o en la prestación de los servicios que constituyen su objeto social principal no fluyan o pasen dineros de origen ilícito; I) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos; J) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; K) Velar porque los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas o Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. Esta función se cumplirá dentro de los parámetros de la estructura de la sociedad y teniendo en cuenta las funciones y procedimientos asignados a otros funcionarios de la sociedad, como cabezas de área; L) Convocar a la asamblea general de accionistas a sesiones ordinarias, y a las extraordinarias siempre que lo crea conveniente o cuando le corresponda de acuerdo con lo previsto en estos estatutos y en la ley; M) Las demás que le asignen la ley y estos estatutos.

Parágrafo.- No obstante lo anterior, en cualquier caso y para desarrollar o ejercer cualquiera de sus funciones, el gerente requerirá la previa autorización de la Junta Directiva para celebrar cualquier acto o contrato a nombre de la sociedad, cuando la cuantía del acto o contrato o de las obligaciones a cargo de la sociedad de manera individual o a través de una serie de operaciones relacionadas- exceda el equivalente en pesos colombianos a mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (1000 SMMLV) a la fecha de celebración del acto o contrato, o de la última operación en el caso de operaciones relacionadas. Parágrafo. - Los suplentes del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 08:26:44

Recibo No. AB22031085

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22031085619F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

gerente tendrán las mismas facultades otorgadas al gerente (incluida la facultad de representación legal de la sociedad) y no existirá para su actuación, un orden de prioridad entre los suplentes del gerente. Cuando en estos estatutos se haga referencia al gerente, se entenderá que se hace referencia también, en lo aplicable, a los suplentes del gerente. Los suplentes no requerirán acreditar, para su actuación, la configuración de una falta temporal o absoluta del gerente. Bastará con su actuación para que se presuma la falta temporal o absoluta del gerente.

Por Documento Privado No. Sin Núm del 08 de marzo de 2019, registrado el 9 de Marzo de 2019 bajo el No. 02433332 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso fueron inscritos como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P
Guerrero Orbe Diego Alexander	C.C. 1.018.426.052	222.814
Barros Cardenas Jhon Alex	C.C. 1.043.015.010	287.301

Por Documento Privado No. Sin Núm del Representante Legal, del 5 de julio de 2019, registrado el 17 de Julio de 2019 bajo el número 02487223 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P
Rey Londoño Oscar Alberto	C.C. 1.140.866.487	300.858

Por Documento Privado No. Sin Núm del Representante Legal, del 22 de octubre de 2019, registrado el 23 de Octubre de 2019 bajo el número 02517724 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P
Ana Maria Rodriguez Marmolejo	C.C. 1.151.946.356	253.718
Gabriela Restrepo Caicedo	C.C. 1.144.193.395	307.837
John Jairo Rodriguez Bernal	C.C. 1.070.967.487	325.589
Omar Alonso Camargo Mercado	C.C. 1.043.010.907	285.256
Paula Andrea Arboleda Villa	C.C. 1.152.201.387	270.475
Jorge Andres Sanchez Rodriguez	C.C. 1.013.641.075	278.768

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 08:26:44

Recibo No. AB22031085

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22031085619F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado Sin Núm del Representante Legal del 27 de diciembre de 2019, registrado el 27 de Diciembre de 2019 bajo el número 02537409 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código general del proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P
Chavez Alvarado Andres Felipe	C.C. 1.075.655.441	232007

Por Documento Privado No. Sin Núm del 28 de febrero de 2020, registrado el 2 de Marzo de 2020 bajo el número 02559054 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código general del proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P
Bernal García Federico	C.C. 80.873.156	175488
Lara Marquez Amaranta Andrea	C.C. 1.032.683.377	283576
Benrey Zorro Juliana	C.C. 1.072.642.954	190673
Duarte Villalobos Irene	C.C. 1.020.744.847	273878
Carrasco Boshell Brigitte Natalia	C.C. 1.121.914.728	288455
Cano Gonzalez Claudia Andrea	C.C. 1.143.869.669	338180

Por Documento Privado Sin núm del Representante Legal, del 29 de julio de 2020, registrado el 30 de julio de 2020 bajo el número 02602260 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código general del proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P
Viviel Gonzalez Jorge Enrique	C.C. 1.014.225.303	277.946

Por Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal, del 13 de agosto de 2020, registrado el 13 de agosto de 2020 bajo el número 02606331 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P:
Romero Méndez Andrés Felipe	C.C.1.019.080.336	286.638
Duque Duque Juan Antonio	C.C.80.085.295	138.464

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 08:26:44**

Recibo No. AB22031085

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22031085619F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal, del 03 de septiembre de 2020, registrado el 4 de septiembre de 2020 bajo el número 02612596 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P.
Visbal Restrepo Juliana	C.C. 1.020.760.990	290190
Puentes Cespedes Ana Carolina	C.C. 1.010.229.148	330105

Por Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal, del 25 de septiembre de 2020, registrado el 25 de septiembre de 2020 bajo el número 02619669 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código general del proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	TP:
Palacio Varona Daniela	C.C. 1.019.132.452	353.307
Bejarano Rengifo Diana Marcela	C.C. 1.144.087.101	315.617

Por Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal, del 11 de febrero de 2021, registrado 4 de Marzo de 2021 bajo el número 02669512 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código general del proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	TP:
Carlos Augusto Suarez Pinzón	C.C. 1.032.470.700	347.852
Miguel Alejandro Lombana Cuevas	C.C. 1.022.398.901	308.077
Deivid Alexander Rodríguez Ramirez	C.C. 1.233.690.042	LT25399
Efrain Fernández Uribe	C.C. 73.213.659	287.996
Juanita Alexandra Silva Tellez	C.C. 1.023.967.067	334.300
Natalia Alzate Garcia	C.C. 1.095.786.682	173.261
Sara Heshusius Sancho	C.C. 1.144.068.042	346.483
Youssef Norredine Amara Pachon	C.C. 1.019.069.334	311.472

Por Documento Privado Sin Núm. del 12 de mayo de 2021 del Representante Legal, registrado 27 de Mayo de 2021, bajo el número 02709540 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código general del proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 08:26:44

Recibo No. AB22031085

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22031085619F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	Identificación:	TP:
Daniela Jaramillo Gamba	C.C. 1.152.454.473	357105
Melani Vanessa Estrada Ruíz	C.C. 1.151.965.730	353898
Nicolás Eduardo Ramos Ramos	C.C. 1.018.469.231	LT25497
Daniel Andres Paz Erazo	C.C. 1.085.291.127	329936
Laura María Valderrama Medrano	C.C. 1.010.220.471	307507

Por Documento Privado sin num. del 18 de agosto de 2021, inscrito el 23 de Agosto de 2021 con el No. 02736169 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S. en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre	Identificación	Tarjeta Profesional
Miguel Angel Salazar	C.C. No. 1.019.128.867	347296
Cortes		
Shiara Faride Trujillo	C.C. No. 1.022.358.557	231596
Canchon		
Michelle Valeria Mina	C.C. No. 1.234.195.459	359423
Marulanda		

Por Documento Privado del 16 de diciembre de 2021, inscrito el 18 de Diciembre de 2021 con el No. 02773873 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S. en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre	Identificación	Tarjeta Profesional
Angélica María Cure Muñoz	C.C. No. 1.140.887.921	369821
Paula Huertas Borda	C.C. No. 1.020.833.703	369744
Juan Camilo Lamprea Gil	C.C. No. 1.014.242.610	367728
María Alejandra Ramírez Olea	C.C. No. 1.152.225.557	359508

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 15 del 26 de marzo de 2012, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2012 con el No. 01626132

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 08:26:44**

Recibo No. AB22031085

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22031085619F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE		IDENTIFICACIÓN
Gerente	Andres	Dario Godoy	C.C. No. 000000080086521
	Cordoba		

CARGO	NOMBRE		IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Gerente	Carlos	Hernan Godoy	C.C. No. 000000019251626
Del	Fajardo		

Por Acta No. 55 del 27 de enero de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de febrero de 2022 con el No. 02790541 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE		IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Gerente	Catalina	Garcia Gomez	C.C. No. 000001020736929
Del			

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE		IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Santiago	Andres	C.C. No. 000000081717493
	Martinez	Mendez	
Segundo Renglon	Gustavo	Jose Gnecco	C.C. No. 000000019431641
	Mendoza		
Tercer Renglon	Andres	Dario Godoy	C.C. No. 000000080086521
	Cordoba		
Cuarto Renglon	Daniel	Francisco	C.C. No. 000000080873703
	Buritica	Cordoba	
Quinto Renglon	Juan Jose	Uribe Lopez	C.C. No. 000000079445373

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 08:26:44

Recibo No. AB22031085

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22031085619F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Carlos Hernan Godoy Fajardo	C.C. No. 000000019251626

Por Acta No. 31 del 17 de noviembre de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2017 con el No. 02278076 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Andres Dario Godoy Cordoba	C.C. No. 000000080086521

Por Acta No. 36 del 1 de junio de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2018 con el No. 02347445 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Gustavo Jose Gnecco Mendoza	C.C. No. 000000019431641

Por Acta No. 41 del 3 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de julio de 2020 con el No. 02582656 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Santiago Andres Martinez Mendez	C.C. No. 000000081717493
Cuarto Renglon	Daniel Francisco Buritica Cordoba	C.C. No. 000000080873703

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 08:26:44

Recibo No. AB22031085

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22031085619F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon Carlos Hernan Godoy C.C. No. 000000019251626
Fajardo

Por Acta No. 51 del 23 de agosto de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de septiembre de 2021 con el No. 02740441 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Juan Jose Uribe Lopez	C.C. No. 000000079445373

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 14 del 27 de marzo de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de abril de 2014 con el No. 01825090 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Socorro Perez Echeverry	C.C. No. 000000031150288

PODERES

Por Documento Privado No. Sin núm del Representante Legal, del 22 de noviembre de 2018, registrado el 23 de noviembre de 2018 bajo el número 00040473 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

NOMBRE:	IDENTIFICACIÓN:
Ana Cristina Medina González	C.C. 52.991.736

NOMBRE:	IDENTIFICACIÓN:
Carlos Hernán Godoy Fajardo	C.C. 19.251.626

NOMBRE:	IDENTIFICACIÓN:
---------	-----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 08:26:44**

Recibo No. AB22031085

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22031085619F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Francisco Erney Buriticá Ruiz	C.C. 10.529.620
NOMBRE: Andrés Fernando Da Costa Herrera	IDENTIFICACIÓN: C.C. 80.505.099
NOMBRE: Gustavo Gnecco Mendoza	IDENTIFICACIÓN: C.C. 19.431.641
NOMBRE: Santiago Andrés Martínez Méndez	IDENTIFICACIÓN: C.C. 81.717.493
NOMBRE: María Isabel Vinasco Lozano	IDENTIFICACIÓN: C.C. 53.006.455
NOMBRE: Jhon Sebastián Molina Gómez	IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.018.466.887
NOMBRE: Sergio Andrés Campos Guzmán	IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.015.433.588
NOMBRE: José David Ochoa Sanabria	IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.010.214.095
NOMBRE: Johana Alexandra Duarte Herrera	IDENTIFICACIÓN: C.C. 53.077.146
NOMBRE: Jennifer Lorena Molina Mesa	IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.129.511.816
NOMBRE: Daniel Mauricio Contreras Jaimes	IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.090.424.399
NOMBRE: Fabio Andrés Salazar Reslen	IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.032.358.377
NOMBRE: Ricardo José Aguirre Bejarano	IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.018.442.942
NOMBRE: Ernesto Rosales Jaramillo	IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.090.420.262
NOMBRE:	IDENTIFICACIÓN:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 08:26:44

Recibo No. AB22031085

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22031085619F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Juan Sebastián Velandia Párraga

C.C. 1.018.456.181

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002230 del 26 de junio de 2007 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	01147130 del 26 de julio de 2007 del Libro IX
Acta No. 013 del 28 de diciembre de 2009 de la Junta de Socios	01356856 del 27 de enero de 2010 del Libro IX
Acta No. 24 del 11 de abril de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02099420 del 2 de mayo de 2016 del Libro IX
Acta No. 33 del 15 de enero de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02297434 del 30 de enero de 2018 del Libro IX
Acta No. 37 del 2 de noviembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02466433 del 16 de mayo de 2019 del Libro IX
Acta No. 39 del 13 de diciembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02407938 del 21 de diciembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 41 del 3 de marzo de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02582655 del 2 de julio de 2020 del Libro IX
Acta No. 51 del 31 de enero de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02790542 del 9 de febrero de 2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 08:26:44

Recibo No. AB22031085

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22031085619F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 46.394.370.833

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 31 de enero de 2005. Fecha de envío de información a Planeación : 13 de abril de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 08:26:44

Recibo No. AB22031085

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22031085619F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



2022-056 Solicitud notificación /incidente nulidad

Sebastian Molina Gomez <smolina@godoycordoba.com>

Vie 16/09/2022 13:52

Para: Juzgado 01 Laboral Circuito - Cesar - Chiriguana <j01lcto-chiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: loresi79@hotmail.com <loresi79@hotmail.com>

Bogotá, 16 de septiembre de 2022

Señores

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANA

E. S. D.

REFERENCIA. Proceso ordinario Laboral de Primera Instancia por **LUIS AUGUSTO ARIÑO** contra **MECÁNICOS ASOCIADOS S.A.S.****RADICACIÓN.** 2022-056**ASUNTO.** Solicitud de notificación personal de auto admisorio de demanda
Nulidad por indebida notificación

JHON SEBASTIÁN MOLINA GÓMEZ, identificado con C.C. 1.018.466.887 de Bogotá y T.P. 276.201 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderado judicial de **MECÁNICOS ASOCIADOS S.A.S.** conforme al poder especial adjunto conferido por la sociedad demandada a la firma de abogados **GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S.** según lo permitido en el art. 75 del CGP, sociedad en la cual me encuentro inscrito como abogado, tal y como consta en certificado de existencia y representación legal adjunto, respetuosamente solicito al despacho **me notifique personalmente el auto admisorio de la demanda del proceso del asunto**, así como también presento **incidente de nulidad por indebida notificación del auto admisorio de la demanda.**

Agradezco confirmar recibido de este correo.

Recibiré notificaciones en el correo smolina@godoycordoba.com y celular 3007517098.

Cordialmente,

**Sebastián Molina Gómez**

C.C. 1.018.466.887 de Bogotá

T.P. 276.201 del C. S. de la J.

smolina@godoycordoba.com

Bogotá · Calle 84A No. 10 – 33, piso 11

PBX: (60-1) 317 4628

Celular: 3007517098

www.godoycordoba.com

Bogotá | Barranquilla | Cali | Medellín

Este correo pudo ser enviado fuera del horario laboral de quien lo recibe. Te invitamos a responderlo durante tu jornada de trabajo.